

## Sumario

Número 16 - Viernes, 24 de enero de 2020 - Año XLII

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 7/2020, de 21 de enero, por el que se dispone el cese de don Antonio Jesús Castillo García como Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada.

10

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 20 de enero de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

11

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 20 de enero de 2020, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.

12

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

14

Resolución de 17 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

15

Resolución de 17 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

16



Resolución de 21 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 17

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 17 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 18

Resolución de 17 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 19

Resolución de 17 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 20

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 21 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 21

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de noviembre de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 23

Resolución de 12 de diciembre de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se integra a doña Rosa María Domínguez Caballero en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 25

Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se integra a doña Aurora Llopis Garrido en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 26

Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Marta Lima Serrano. 27

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 17 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 28

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 20 de enero de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 30

Resolución de 21 de enero de 2020, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de técnico de control interno. 32

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 27 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 35

Resolución de 17 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 37

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 17 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 39

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de enero de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica. 41

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 9 de enero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con objeto del cumplimiento de las sentencias que se citan. 54

Resolución de 30 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Almería, en el Procedimiento Ordinario núm. 514/2019 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 58

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se resuelve el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública en el municipio de Villafranca (Córdoba). 59

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 21 de enero de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el procedimiento abreviado 745/2019 y se emplaza a terceros interesados. 61

Resolución de 15 de enero de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por la que se designa la composición permanente de los miembros de la Mesa de Contratación para los contratos sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE, de 26 de febrero de 2014. 62

**CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA**

Resolución de 21 de enero de 2020, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2020 y se convocan las correspondientes subastas a realizar dentro del mismo. 63

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Resolución de 20 de enero de 2020, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se convocan los Premios Andalucía de los Deportes 2019. 66

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Resolución de 18 de enero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 19 de diciembre de 2019, del Servicio de Personal y Administración General, de delegación de competencia para la autenticación y compulsa de documentos. 72

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

Resolución de 16 de enero de 2020, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se acuerda publicar la Normativa de Visita, Comercialización y Otros Usos Públicos del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y en sus bienes adscritos. 74

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 21 de enero de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita. 88

Resolución de 21 de enero de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita. 89

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 20 de enero de 2020, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicidad de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidas o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria. 90

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 17 de enero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre de 2019. 91

Anuncio de 13 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador que se cita, dictado en materia de turismo. 92

Anuncio de 14 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se notifican actas de infracción administrativa al haberse detectado incumplimiento de la normativa turística, de conformidad con la ley que se cita, del Turismo de Andalucía. 93

Anuncio de 14 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas, correspondiente al ejercicio 2019. 94

Anuncio de 14 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo, dirigidas al fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos, en su modalidad de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) correspondiente al ejercicio 2019. 95

Anuncio de 14 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2019. 96

Anuncio de 21 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, de notificación relativa a resolución de recurso de alzada. 98

Anuncio de 21 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo, por el que se notifica resolución del recurso de alzada del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo. 99

Anuncio de 21 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo, por el que se notifica resolución del recurso de alzada del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo. 100

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Anuncio de 17 de enero de 2020, de la Secretaría General Técnica, de notificación de resolución en procedimiento administrativo en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. 101

Anuncio de 20 de enero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 102

Anuncio de 21 de enero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 103

Anuncio de 14 de enero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa. 104

Anuncio de 21 de enero 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales y juego. 105

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 21 de enero de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a publicación de ayudas no competitivas concedidas dirigidas a personas con discapacidad 107

Anuncio de 15 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 110

Anuncio de 17 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 112

- Anuncio de 14 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 115
- Anuncio de 14 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 116
- Anuncio de 21 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 117
- Anuncio de 21 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de cancelación del asiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía. 118
- Anuncio de 21 de enero de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes de Bono de Empleo Joven que se citan. 119
- Anuncio de 26 de noviembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven. 120

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Anuncio de 16 de enero de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2015/2016. 121

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Anuncio de 21 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 123
- Anuncio de 16 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 124
- Anuncio de 17 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 127



Anuncio de 17 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	128
Anuncio de 17 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	129
Anuncio de 20 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	130
Anuncio de 20 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se somete a información pública el proyecto que se cita.	131
Anuncio de 20 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	138
Anuncio de 20 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	139
Anuncio de 16 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a dos resoluciones de inactivación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.	141
Anuncio de 17 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica la apertura de actuaciones previas a posible acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.	143
Anuncio de 17 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica la apertura de actuaciones previas a posible acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.	144
Anuncio de 21 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.	145
Anuncio de 21 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.	146



**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS  
Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 20 de enero de 2020, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 17 de enero de 2020, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2019 al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017. 147

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Anuncio de 20 de enero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 5 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 103/19. 153

Anuncio de 21 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo en materia de consumo. 154

Anuncio de 17 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 155

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Anuncio de 17 de enero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto del procedimiento de liquidación del contrato de obras de reforma del C.R. de Personas Mayores de Algeciras. 156

Anuncio de 17 de enero de 2020, de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, por el que se notifican las resoluciones de inadmisión y desistimiento correspondientes a las subvenciones de concurrencia competitiva de la línea 8 «para garantizar la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI». 157

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 7/2020, de 21 de enero, por el que se dispone el cese de don Antonio Jesús Castillo García como Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de enero de 2020.

Vengo en disponer el cese de don Antonio Jesús Castillo García como Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 21 de enero de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 20 de enero de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002 de 9 de enero y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 25 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 233, de 3 de diciembre), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002 de 9 de enero del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.

#### A N E X O

DNI: \*\*\*0553\*\*.  
Primer apellido: Jarana.  
Segundo apellido: Marín.  
Nombre: María Luisa.  
Codigo puesto: 2758010.  
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a del Secretario General.  
Consejería: Educación y Deporte.  
Centro directivo: Secretaría General para el Deporte.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 20 de enero de 2020, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, los artículos 63 y 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, la Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 6.e) de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 289/2007, de 11 de diciembre (BOJA núm. 245, de 14 de diciembre), resuelve adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a Dirección Gerencia, código 11436510, adscrito a la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, convocado por Resolución de 4 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 237, de 11 de diciembre), de este Organismo, al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2020.- El Director-Gerente, P.V., el Presidente del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, José Luis de Alcaraz Sánchez-Cañaveral (ex art. 11.2 de la Ley 6/2007, de 26.6).

## ANEXO I

## ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: \*\*\*\*3645Q.

Primer apellido: Gallego.

Segundo apellido: Gómez.

Nombre: Juan.

Código P.T.: 11436510.

Puesto de trabajo: Secretario/a Dirección Gerencia.

Organismo: Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

Centro directivo: Dirección-Gerencia.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 17 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante resolución de la Viceconsejería de Salud y Familias de fecha 30 de octubre de 2019 (BOJA núm. 217, del 11 de noviembre de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de enero de 2020.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: \*\*\*4562\*\*.  
Primer apellido: Rodríguez.  
Segundo apellido: Peña.  
Nombre: Verónica.  
Código SIRHUS: 13235510.  
Denominación del puesto: Secretaría General Provincial de Salud y Recursos Comunes.  
Consejería: Salud y Familias.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.  
Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 17 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud y Familias de fecha 30 de octubre de 2019 (BOJA núm. 217, del 11 de noviembre de 2019) fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación que figura en el anexo; por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de enero de 2020.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: \*\*\*7615\*\*.  
Primer apellido: Durán.  
Segundo apellido: Ordóñez.  
Nombre: Francisco Luis.  
Código SIRHUS: 2132010.  
Denominación del puesto: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.  
Consejería: Salud y Familias.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.  
Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.  
Localidad: Sevilla.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 17 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud y Familias de fecha 14 de octubre de 2019 (BOJA núm. 202, de 18 de octubre de 2019) fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación que figura en el anexo; por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de enero de 2020.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: \*\*\*4394\*\*.

Primer apellido: Pérez.

Segundo apellido: Moreno.

Nombre: María Jesús.

Código SIRHUS: 13235110.

Denominación del puesto: Secretaría General Provincial de Salud y Recursos Comunes.

Consejería: Salud y Familias.

Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.

Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.

Localidad: Granada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 21 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud y Familias de fecha 3 de octubre de 2019 (BOJA núm. 198, del 14 de octubre de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de enero de 2020.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: \*\*\*1472\*\*  
Primer apellido: Moya.  
Segundo apellido: Barrionuevo.  
Nombre: Enrique.  
Código SIRHUS: 2120510.  
Denominación del puesto: Servicio de Salud.  
Consejería: Salud y Familias.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.  
Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.  
Localidad: Málaga.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 17 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 8 de octubre de 2019 (BOJA núm. 199, de 15 de octubre de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, resuelve declarar desierto el puesto de libre designación que se indica.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de enero de 2020.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: Desierto.  
Primer apellido: -  
Segundo apellido: -  
Nombre: -  
Código SIRHUS: 1618710.  
Denominación del puesto: Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia.  
Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla.  
Centro destino: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 17 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 24 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 193, de 7 de octubre de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de enero de 2020.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: \*\*\*4737\*\*.

Primer apellido: Cayetano.

Segundo apellido: De Dueñas.

Nombre: Jesús María.

Código SIRHUS: 1590910.

Denominación del puesto: Gerente Plan Barriadas.

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz.

Centro destino: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 17 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 24 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 193, de 7 de octubre de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de enero de 2020.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: \*\*\*6617\*\*.

Primer apellido: Carmona.

Segundo apellido: Jiménez.

Nombre: Inmaculada.

Código SIRHUS: 1591010.

Denominación del puesto: Gerente Plan Barriadas.

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz.

Centro destino: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 21 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 26 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 233, de 3 de diciembre de 2019), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2020.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

**A N E X O**

DNI: \*\*\*8966\*\*.  
Primer apellido: Fuertes.  
Segundo apellido: Cubero.  
Nombre: María del Carmen.  
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Coordinadora Viceconsejería.  
Código: 1729510.  
Consejería/ Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Centro destino: Viceconsejería.  
Localidad: Sevilla.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 27 de noviembre de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.*

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión encargada de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 12 de agosto de 2019 (BOE de 26 de agosto de 2019), para la provisión de plazas de Profesores/as Titulares de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- Camilo Manuel Ábalos Labruzzi, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Estomatología», adscrita al Departamento de «Estomatología» (plaza núm. 2/64/19).

- Hipólito Guzmán Miranda, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de «Ingeniería Electrónica» (plaza núm. 2/86/19).

- Eduardo de la Iglesia Prados, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Civil», adscrito al Departamento de «Derecho Civil y Derecho Internacional Privado» (plaza núm. 2/29/19).

- María José Huertas Romera, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de «Bioquímica Vegetal y Biología Molecular» (plaza núm. 2/15/19).

- Miguel Antonio Cortés Giraldo, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear», adscrita al Departamento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear» (plaza núm. 2/70/19).

- Alejandro Díaz Moreno, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Civil», adscrito al Departamento de «Derecho Civil e Internacional Privado» (plaza núm. 2/30/19).

- Antonio Morales Esteban, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería del Terreno», adscrita al Departamento de «Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno» (plaza núm. 2/65/19).

- Ana Belén Feria Bourrellier, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología Vegetal», adscrita al Departamento de «Biología Vegetal y Ecología» (plaza núm. 2/12/19).

- Richard Pfeilstetter, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Antropología Social», adscrita al Departamento de «Antropología Social» (plaza núm. 2/6/19).

- José Manuel García Heredia, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de «Bioquímica Vegetal y Biología Molecular» (plaza núm. 2/16/19).

- Julio Barbancho Concejero, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de «Tecnología Electrónica» (plaza núm. 2/150/19).

- Pablo García Miranda, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología», adscrita al Departamento de «Fisiología» (plaza núm. 2/71/19).

- Fátima Nogales Bueno, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología», adscrita al Departamento de «Fisiología» (plaza núm. 2/72/19).

- Pedro Pérez Fernández, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de «Física Aplicada III» (plaza núm. 2/69/19).

- Victoria Esther Valvidia Giménez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Orgánica», adscrita al Departamento de «Química Orgánica y Farmacéutica» (plaza núm. 2/148/19).

- Beatriz Bermúdez Pulgarín, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Biología Celular», adscrita al Departamento de «Biología Celular» (plaza núm. 2/8/19).

- Juan Manuel Pérez Ruiz, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de «Bioquímica Vegetal y Biología Molecular» (plaza núm. 2/17/19).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 12 de diciembre de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se integra a doña Rosa María Domínguez Caballero en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 27.11.2019, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

#### HA RESUELTO

Integrar a doña Rosa María Domínguez Caballero en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, adscrita al Área de Conocimiento «Construcciones Arquitectónicas» y Departamento de Construcciones Arquitectónicas II y acogida al régimen de dedicación a tiempo completo (DF005063).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se integra a doña Aurora Llopis Garrido en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 28.11.2019, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

#### HA RESUELTO

Integrar a doña Aurora Llopis Garrido en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, adscrita al Área de Conocimiento «Didáctica de la Expresión Corporal» y Departamento de Educación Artística y acogida al régimen de dedicación a tiempo completo (DF005064).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Marta Lima Serrano.*

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión encargada de juzgar los concursos de acceso convocados por Resolución de la Universidad de Sevilla de 12 de agosto de 2019 (BOE de 26 de agosto de 2019), para la provisión de plazas de Profesores/as Titulares de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar el nombramiento que se relaciona a continuación:

Marta Lima Serrano, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Enfermería», adscrita al Departamento de «Enfermería» (plaza núm. 2/61/19).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 17 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 17 de enero de 2020.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 28.6.13), Antonio Sanz Cabello.

## ANEXO I

Centro directivo y localidad: Secretaría General de la Presidencia (Sevilla).

Denominación del puesto: Secretario/a Director General (Código 99910).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: C1-C2.

Mod. accs.: PLD.

Nivel C.D.: 18.

C. Específico RPT: XXXX-9.881,16.

Cuerpo: P-C11

Área funcional/relacional: Adm. Pública.

Exp.: 1.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 20 de enero de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.

### A N E X O

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a General Provincial.

Código: 1155710.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AE, AL, AS, AX.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional: Ord. Educativa, Gestión Cultural.

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 21.249,36.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 21 de enero de 2020, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de técnico de control interno.*

#### PROCESO DE SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE CONTROL INTERNO

Unidad organizativa a la que estarán adscritas las plazas ofertadas:

NÚM. PLAZAS	PUESTO	DEPARTAMENTO/DIRECCIÓN	PROVINCIA
1	TÉCNICO II	Control interno/Servicios Centrales	SEVILLA

#### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA CONTRATACIÓN

Descripción del puesto:

Las tareas a desarrollar consistirán en la colaboración en el desarrollo de los trabajos de control que competen a la intervención General y siguiendo las instrucciones de los órganos correspondientes de ésta.

Modalidad de contratación: Indefinido.

Grupo profesional: Técnico II.

Jornada: Tiempo completo

Retribución bruta anual: 41.373,98 €. Retribución variable: hasta 4.084,34 €, en función del logro de objetivos.

Publicación: Toda la información relativa a este proceso se publicará en la página web de la Agencia apartado convocatoria de empleo, y la convocatoria se publicará además en el BOJA.

- Requisitos mínimos de los aspirantes.
- Personal funcionario de carrera o laboral fijo procedente de las Consejerías y sus Agencias Administrativas y de régimen especial así como de personal laboral fijo y laboral indefinido procedente de otras agencias de régimen especial o agencias públicas empresariales. No tendrán la consideración de personal laboral indefinido el personal vinculado con contrato por tiempo indefinido concertados para la ejecución de planes o programas determinados que no cuenten con dotación económica estable, financiados mediante consignaciones presupuestarias o extrapresupuestarias anuales consecuencia de ingresos externos de carácter finalista, por la insuficiencia de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo de que se trate, así como el personal laboral indefinido no fijo que haya sido declarado como tal por resolución judicial o administrativa.
- Titulación académica: Grado en Administración y Dirección de Empresas o en Derecho.
- Experiencia profesional: Al menos dos años en tareas relacionadas con consultoría o auditoría en general que acrediten una experiencia en el sector financiero y/o en áreas funcionales de control de recursos humanos y materiales, y/o en gestión económica, presupuesto, resultados contables y cuentas anuales.

- Descripción del proceso selectivo.

Las personas que reúnan los requisitos mínimos indicados anteriormente participarán en el proceso de selección que se llevará a cabo por el sistema de concurso, consistente en la ponderación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar, presentando solicitud de participación conforme al Anexo I, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de la presente Convocatoria en la página web de esta Agencia Pública, no considerándose a estos efectos como días hábiles los sábados.

La documentación que deberá adjuntarse al Anexo I debidamente cumplimentado será:

- Copia de la titulación académica.
- Copia de los contratos laborales relacionados con el puesto o certificados de trabajos realizados debidamente acreditados.
- Copia de la documentación que justifica los méritos relacionados en el Anexo I.
- Documentación acreditativa de la formación susceptible de valoración, así como de la documentación oficial necesaria para acreditar los requisitos mínimos exigidos o méritos que se aleguen.

Únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo I debidamente cumplimentado y firmado, así como la totalidad de la documentación obligatoria relacionada y actualizada. La no presentación de la documentación o la presentación fuera de plazo implican la exclusión del proceso de selección.

Las solicitudes y documentación adjunta deberán presentarse en la sede central de la Agencia Pública Andaluza de Educación cuya dirección está indicada en la página web de la misma ([www.agenciaedu.es](http://www.agenciaedu.es)), todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. De presentarse ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que sean fechadas y selladas las solicitudes antes de ser certificadas. De no ser así, no podrán considerarse como presentadas en esa fecha.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de personas solicitantes admitidas y no admitidas y concediéndose un plazo de tres días hábiles desde su publicación para realizar las alegaciones que se estimen oportunas.

Posteriormente, se publicará la lista definitiva de las personas aspirantes a los puestos de trabajo. La Comisión de Selección que se designará, valorará la documentación presentada así como lo dispuesto en el Anexo I de cada participante.

Una vez hecho público el resultado de la valoración, se abrirá un plazo de tres días hábiles desde la publicación para que las personas interesadas formulen las alegaciones que estimen oportunas.

- Valoración de méritos.

Se valorarán los méritos conforme a la siguiente ponderación:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	MAXIMA PUNTUACIÓN: 60 PUNTOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Experiencia como Técnico en procesos de auditoría en el sector público</li> <li>✓ Experiencia directiva o ejecutiva en Administraciones o Entidades del sector público relacionada con procesos de control interno, seguimiento de PAIF y procesos de organización y/o control presupuestario</li> </ul>	5 puntos por año 5 puntos por año
TITULACIÓN ACADÉMICA	MÁXIMA PUNTUACIÓN: 30 PUNTOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Titulación universitaria diferente a la de acceso y relacionada con el puesto</li> <li>✓ Otros títulos de postgrado</li> <li>✓ MBA que incluya materias objeto del trabajo</li> </ul>	20 puntos 5 puntos 5 puntos

CURSOS DE FORMACIÓN Y/O PERFECCIONAMIENTO	MÁXIMA PUNTUACIÓN: 10 PUNTOS
Se valorarán los cursos de formación y/o perfeccionamiento que la persona aspirante haya indicado en el ANEXO I, siempre y cuando tengan relación con el puesto de trabajo a ocupar de similares características	Se contabilizará 0,50 puntos por cada 10 horas, siendo la fracción mínima a tener en cuenta de 5 horas por curso
✓ Ley de Subvenciones	
✓ Ley de Contratos del Sector Público 9/2017	
✓ Ley de Régimen Jurídico del Sector Público 40/2015	
✓ Ley de Procedimiento Administrativo Común 39/2015	
✓ Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía	
✓ Plan General Contable	
✓ Lenguaje Administrativo	
✓ Documentos Administrativos	
✓ Cursos auditoría sector público y/o privado	
✓ Cursos de contratación, subvenciones y otros relacionados con la materia objeto del puesto de trabajo, tablas dinámicas y SAP	

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor de la persona candidata que ostente mayor antigüedad en la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

• Comisión de Selección

La Comisión de Selección será nombrada por la Dirección General de la Agencia y se regirá por las normas aplicables a los órganos colegiados. Sus funciones serán las siguientes:

- Organización y seguimiento del proceso de selección.
- Verificación de los requisitos de participación.
- Resolución sobre lista provisional y definitiva de admisión de personas aspirantes.
- Supervisión y calificación de las pruebas y valoración de los méritos.
- Estudio y resolución de las alegaciones presentadas.
- Propuesta de la cobertura del puesto convocado a la Dirección General a los efectos de nombrar a la persona candidata seleccionada más idónea.

La Comisión de Selección estará formada por:

- Presidente de la Comisión: quien ostente la titularidad de la Dirección de Recursos Humanos o persona en quien delegue: Diego Manuel Talavera Sánchez (titular) o Luis Rodríguez Avilés (suplente).
- Secretario y vocal: quien ostente el puesto de la Administración Económica de la Dirección de Organización y Finanzas o persona en quien delegue: Antonio Medina Quintanilla (titular) o Arturo Azorit Jiménez (suplente).
- Vocales: dos representantes de los trabajadores: Yolanda Rodríguez Flores y Noelia Vega González (titulares) o María José Ferrera Acedo y Ascensión Cózar Martos (suplentes).

Contra dicha convocatoria que resuelve el presente proceso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo máximo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación y, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación en el plazo máximo de un mes desde su publicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General.

Sevilla, 21 de enero de 2020.- El Director General, Manuel Cortés Romero.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 27 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia, y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud y Familias se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Familias, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de diciembre de 2019.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

#### A N E X O

Consejería: Salud y Familias.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.  
Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.  
Código SIRHUS: 2072010.  
Denominación del puesto: Servicio de Salud.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Administración: AS.  
Grupo: A1.  
Cuerpo preferente: P-A12.  
Área funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.  
Área relacional: Control y Análisis Salud.  
Nivel: 27.  
Complemento específico: 20.156,64 €.  
Titulación:  
Experiencia: 3.  
Localidad: Cádiz.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 17 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud y Familias se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Familias, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de enero de 2020.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

#### A N E X O

Consejería: Salud y Familias.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.  
Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.  
Código SIRHUS: 2110710.  
Denominación del puesto: Servicio de Salud.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo administración: AS.  
Grupo: A1.  
Cuerpo preferente: P-A12.  
Área funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.  
Área relacional: Control y Análisis Salud.  
Nivel: 2.7.  
Complemento específico: 20.156,64 €.  
Titulación:  
Experiencia: 3.  
Localidad: Jaén.  
Otros: Art. 26.3 D. 70/08.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 17 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de enero de 2020.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

#### A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla.  
Centro destino: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla.  
Código SIRHUS: 1618710.  
Denominación del puesto: Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Administración:  
Grupo: A1-A2.  
Cuerpo preferente: A12.  
Área funcional: Asuntos Sociales.  
Área relacional: Adm. Pública.  
Nivel: 26.  
Complemento específico: 17.232,36 €.  
Titulación:  
Experiencia: 3.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 17 de enero de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.*

Este Rectorado, de acuerdo con del artículo 4 del Reglamento de la Universidad de Almería para la contratación de personal científico-técnico en régimen de dedicación laboral temporal con cargos a proyectos, contratos y grupos de investigación, ha resuelto publicar las bases generales para la contratación de plazas de personal investigador/técnico en régimen de dedicación laboral temporal con cargo a proyectos/contrato específico de investigación científica y técnica.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Legislación aplicable y normas generales.

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; los Estatutos de la Universidad de Almería; en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades andaluzas (BOJA núm. 92, de 9.5.2008), en especial sus arts. 14.4 y 22.2; en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será el determinado en cada contrato laboral que se concierte, y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, el Reglamento General de Protección de Datos (EU) 2016/679, de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (Consejo de Gobierno de 29.10.2019) y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

1.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y de los requisitos específicos detallados en el Anexo II de la correspondiente convocatoria.

##### 2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en el presente apartado 2, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

##### 2.2. Nacionalidad.

No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, que se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en

suspensio mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009) y disposiciones reglamentarias de aplicación.

### 2.3 Titulación.

Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de la correspondiente convocatoria.

### 3. Solicitudes y documentación.

3.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Servicio de Gestión de RRHH de la Universidad de Almería y en el siguiente enlace de página web:

<http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/spersonal/convocatorias/index.htm>

y se acompañará de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.  
b) Fotocopia del título académico requerido en el Anexo C para la plaza a la que se concursa, o resguardo de haberlo solicitado.

c) De conformidad con las tarifas aprobadas en el Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2017, los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería las siguientes cantidades en concepto de derechos de examen por cada una de las solicitudes que presenten, indicándose en el concepto del ingreso: la Referencia de la plaza solicitada (I-XX/2020) y el NIF, nombre y apellidos del aspirante. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente de Cajamar número ES 06 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, determinando la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

- Si la titulación académica requerida es Grado/Licenciado/Ingeniero/Arquitecto o superior: 35 €.

- Si la titulación académica requerida de Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, o similar: 30 €.

- Si la titulación académica requerida de Bachiller o similar: 25 €.

Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en el Modelo de Solicitud de devolución de precios públicos, disponible en la Web del Servicio de Gestión Económica. Dicho reintegro se tramitará una vez finalizado el proceso de selección.

Documentación complementaria:

Currículum vitae (véase Anexo B): El CV y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, debidamente identificado con el nombre del concursante y la Referencia de la plaza (I-XX/2020) según el Anexo C de la convocatoria. Los documentos justificantes de los méritos consignados en el CV deberán estar numerados y ordenados al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Selección.

Se deberá acreditar documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes que se está en posesión de la experiencia y/o de los conocimientos requeridos en perfil del contrato especificado en el Anexo C de la presente convocatoria. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados.

Certificación académica oficial, en original o fotocopia, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de



que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente y la media del expediente académico.

A efectos de acreditar la experiencia laboral detallada en el currículum deberá presentarse en todo caso Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.2. Las solicitudes irán dirigidas al Rector de la Universidad de Almería y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 3/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Almería, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de RRHH de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección [pinvest@ual.es](mailto:pinvest@ual.es) dentro de los dos días hábiles siguientes al de la presentación.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la correspondiente Resolución en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad o, si fuese preceptivo, en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

#### 4. Notificaciones a los interesados.

De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes de los respectivos concursos se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos atendiendo en todo caso las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (Consejo de Gobierno de 29.10.2019) y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

#### 5. Relación de admitidos y excluidos.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería la resolución del Rector por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndoseles a los aspirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la citada publicación, para que subsanen las causas que originaron su exclusión. En el citado plazo no se podrán presentar documentos acreditativos de los méritos reseñados en el currículum.

5.2. Transcurrido el plazo citado, se hará pública en igual forma la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, esta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), o bien pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva reseñada, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



6. Resolución del concurso.

6.1. Las Comisiones de Selección encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a los correspondientes concursos serán nombradas por el Rector con la siguiente composición:

Presidente: el Vicerrector de Investigación e Innovación o persona en quien delegue.

Vocal: un Director de Secretariado del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Vocal: un miembro de la Comisión de Investigación

Vocal: el investigador responsable del proyecto

Secretario: un funcionario de carrera adscrito al Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.2. Las Comisiones de Selección, en el desarrollo de sus actuaciones, podrán concertar entrevistas con los aspirantes, cuando así lo estimen necesario.

6.3. Los baremos aplicables serán los que figuran como Anexo B de la presente convocatoria. Las Comisiones de Selección encargadas de examinar y valorar las instancias, serán competentes para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

6.4. Las Comisiones de Selección, en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, remitirán un listado que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes admitidos en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación, que podrá contener hasta un máximo de cinco aspirantes seleccionados por orden de prelación al Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Ambos documentos serán publicados en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería y servirá de notificación a los participantes en el concurso, de conformidad a la base 4 de la convocatoria. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada Ley. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.5. Las Comisiones de Selección podrán resolver los respectivos concursos con la no provisión de plazas.

6.6. Contra la relación baremada de aspirantes y la consiguiente propuesta de adjudicación, los interesados podrán presentar reclamación ante la Comisión de Selección en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de dichos documentos. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión de Selección en un plazo no superior a 3 días hábiles desde su interposición.

6.7. Contra la resolución de la Comisión podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con los arts. 121 y siguientes de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.8. Resueltas las posibles reclamaciones, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevarán las propuestas de adjudicación definitivas al Rector, que dictará resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.9. Finalizado y firme el proceso del concurso, los candidatos podrán solicitar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería la devolución de la documentación aportada por los mismos. En todo caso, transcurrido un año desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa publicación de la relación de

plazas cuya documentación está prevista destruir en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería.

6.10. A efectos del cómputo de plazos, se considerarán inhábiles los periodos así declarados en Resolución de 15 de noviembre de 2019 de la Universidad de Almería para el año 2020, sobre declaración de período inhábil a efectos de cómputo de plazos para resolver los procedimientos de selección de personal en el ámbito de la Universidad (BOJA núm. 228 de 26 de noviembre de 2019).

#### 7. Carácter del contrato.

7.1. Los contratos tendrán carácter laboral temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica o de acuerdo con lo que disponga la respectiva convocatoria, bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la Sección 2.ª del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

7.2. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

#### 8. Cuantía del contrato. Retribuciones.

8.1. La retribución a percibir por el trabajador será la detallada en el Anexo II de la correspondiente convocatoria. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación, o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

#### 9. Efectos del contrato.

9.1. Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Rector de la Universidad de Almería como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Selección no podrán determinar la fecha de efectos en sus resoluciones.

#### 10. Duración del contrato.

10.1. La duración estimada de los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria, será la establecida en el Anexo II de la correspondiente convocatoria, y no podrá ser superior a 3 años. No obstante, y de acuerdo con la Disposición Adicional Decimoquinta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en su versión dada por Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, cuando estén vinculados a un proyecto específico de investigación o de inversión, superior a 3 años, pondrán extenderse hasta la finalización del mismo de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto.

10.2. En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la duración del proyecto al que se adscribe.

#### 11. Obligaciones del trabajador.

11.1. Las especificadas en el contrato de trabajo que se suscriba, así como las establecidas, en su caso, en las correspondientes convocatorias, o por las normas que le sean de aplicación al contrato laboral suscrito.

## 12. Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Almería, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3.ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos. El contacto con el Delegado de Protección de Datos es: [dpo@ual.es](mailto:dpo@ual.es).

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información de carácter personal es la gestión de la presente convocatoria.

Asimismo, le informamos que la Universidad de Almería no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

En cualquier momento Vd. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición y Limitación. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

## 13. Norma final.

13.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

13.3. Lo que traslado a Vd., significándole que la presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 17 de enero de 2020.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

## ANEXO A

**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES PREDOCTORALES**  
(Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012)

1. Expediente académico<sup>1</sup>: (5-10).
2. Becas o Contratos: (0-3).
  - 2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del Ministerio, Junta o Universidad: 1 x año.
  - 2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del Ministerio: 0,2.
  - 2.3. Si ha disfrutado de una beca o contrato laboral relacionado con los requisitos de la convocatoria: 1 x año.
3. Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables) (0-1).
  - 3.1. Por ECTS realizado: 0,01.
  - 3.2. Si ha superado el trabajo fin de máster: 0,4.
  - 3.3. En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, fase docente: 0,6.
  - 3.4. En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, si ha superado el DEA o suficiencia investigadora: 0,4.
4. Estancias de investigación en otros centros<sup>2</sup>: (0-1).
  - 4.1. En España: 0,1 x mes.
  - 4.2. En el Extranjero: 0,2 x mes.
5. Actividad investigadora<sup>3</sup>: (0-5).
  - 5.1. Libros publicados de carácter internacional: hasta 1,5 puntos por cada uno.
  - 5.2. Libros publicados de carácter nacional: hasta 0,5 puntos por cada uno.
  - 5.3. Artículos de carácter internacional: hasta 1 punto por cada uno.
  - 5.4. Artículos de carácter nacional: hasta 0,5 puntos por cada uno.
  - 5.5. Capítulos de libros de carácter internacional: hasta 1 punto por cada uno.
  - 5.6. Capítulos de libros de carácter nacional: hasta 0,5 puntos por cada uno.
  - 5.7. Actas de congresos internacionales: hasta 0,5 puntos por cada uno.
  - 5.8. Actas de congresos nacionales: hasta 0,3 puntos por cada uno.
  - 5.9. Comunicaciones a congresos internacionales: hasta 0,2 puntos por cada uno.
  - 5.10. Comunicaciones a congresos nacionales: hasta 0,1 puntos por cada uno.
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria: (0 - 6).
7. Cursos de formación relacionados con el perfil del contrato: (0 - 2).
8. Entrevista personal (opcional): (0-5).

<sup>1</sup> En el caso de que la nota media venga expresada en otra base distinta a la 10, se hará una traslación de la nota mediante un cambio de base.

<sup>2</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

<sup>3</sup> Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, independientemente del idioma o país en que se edite.

**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES POSDOCTORALES**  
(Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012).

Méritos del candidato: Puntos.

1. Experiencia docente: por acreditar docencia universitaria relacionada con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 1 punto por año acreditado (24 créditos) (máximo 2 puntos).
2. Becas o contratos de investigación homologados relacionadas con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 0,5 puntos por año (máximo 2 puntos).
3. Tesis doctoral (hasta 3 puntos).
  - Si es Tesis con sobresaliente cum laude: 1 punto.
  - Si es una Tesis con mención Europea/Internacional: 1 punto.
  - Si ha obtenido el premio extraordinario de tesis: 1 punto.
4. Estancias de investigación en otros centros (hasta un máximo de 4 puntos).
  - 4.1. Extranjeros. Cada mes: 0,5.
  - 4.2. Españoles. Cada mes: 0,25.
5. Actividad investigadora (hasta un máximo de 30 puntos)<sup>1</sup>.
  - 5.1. Libros de impacto internacional. Cada uno hasta: 2.
  - 5.2. Libros de impacto nacional. Cada uno hasta: 1,5.
  - 5.3. Artículos de impacto internacional. Cada uno hasta: 1,5.
  - 5.4. Artículos de impacto nacional. Cada uno hasta: 0,7.
  - 5.5. Capítulos de libro de impacto internacional. Cada uno: 1,5.
  - 5.6. Capítulos de libro de impacto nacional. Cada uno: 0,7.
  - 5.7. Actas de congresos de impacto internacional. Cada una: 0,5.
  - 5.8. Actas de congresos de impacto nacional. Cada una: 0,3.
  - 5.9. Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una: 0,2.
  - 5.10. Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una: 0,1.
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria: (0-3).
7. Entrevista personal (opcional): (0-2).

<sup>1</sup> NOTA ACTIVIDAD INVESTIGADORA:

1. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos independientemente del idioma o país en que se edite.

a) Si la publicación está en alguna de las siguientes bases de datos: Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría:

- Bloque I (primer tercio): 1,5 p./artículo
- Bloque II (segundo y tercer tercio): 1 p./artículo

b) En el área de Filosofía, según su inclusión en uno o más de los repertorios internacionales aprobados por la Comisión Internacional de Investigación (Philosophers Index, Répertoire Bibliographique de Louvain y Pensamiento).

- Incluido en 3 repertorios: 1,5 p./artículo
- Incluido en 1 ó 2 repertorios: 1 p./artículo

c) Si la revista no está incluida en ninguno de los dos apartados anteriores, hasta 0,5 p./artículo.

2. Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales ...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un porcentaje considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

## ANEXO B

## DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CURRÍCULUM VITAE

Sólo deben presentarse los justificantes solicitados (evitar la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo). La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el baremo. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

1. Expediente académico: Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la media del expediente académico.

2. Experiencia docente: Certificación del Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica en la que se haga constar los créditos oficiales impartidos.

3. Becas o contratos de investigación homologados: Fotocopia de la credencial de becario, copia del contrato de trabajo o certificado del vicerrectorado de investigación en el que se indique tipo de beca o contrato disfrutado y duración del mismo.

4. Programa de posgrado:

a) Fotocopia de los títulos de máster o doctorado, o del resguardo de solicitud de dichos títulos.

b) Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas y fechas de éstas.

5. Estancias en otros centros de investigación: carta del centro receptor que indique las fechas de realización de la estancia de investigación y los objetivos que se alcanzaron con esa estancia.

6. Actividad investigadora:

a) Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

b) Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

c) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition, Arts and Humanities Citation Index, Scimago Journal Rank (SJR Elsevier), Index, Philosophers Index, etc), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado. Indicar igualmente si cumple alguno de los otros criterios recogidos en el baremo.

d) Comunicaciones en Congresos: fotocopia de la certificación del comité organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



**ANEXO C**

I-1/2020.

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, «Efectos de los cambios en la diversidad e identidad de especies vegetales sobre ríos de cabecera mediterráneos: una aproximación desde los ácidos grasos y carotenoides como trazadores».

1. Perfil del contrato:

- Requisitos de admisión:

Titulación: Grado en Química, Biología, Farmacia, Ciencias Ambientales, Biotecnología, Bioquímica, Ingeniería Agronómica, Tecnología de Alimentos.

Otros requisitos:

- Se valorará:
- Conocimiento acreditable en lengua inglesa nivel B2.
- Entrevista Personal.

2. Trabajo/funciones a realizar:

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Realización en interpretación de análisis mediante cromatografía: HPLC, GC, TLC, columna abierta.
- Determinación de actividad biológica.
- Mantener a punto los equipos del laboratorio.
- Realizar informes en torno al trabajo realizado.

3. Características del Contrato:

- Salario bruto: 616 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 3 meses.
- Dedicación: Tiempo Parcial 15h/semanales.

Director: D. José Luis Guil Guerrero.

Departamento de Agronomía, Área de Tecnología de Alimentos.

I-4/2020.

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, «Microrredes para el autoabastecimiento solar de entornos productivos aislados. Microprod-Solar».

1. Perfil del contrato:

- Requisitos de admisión:

Titulación: Graduado en Ingeniería o en Ciencias.

«La nota mínima del expediente académico del candidato será igual o superior a la establecida en la última convocatoria publicada en el BOJA de contratos predoctorales del Plan Propio de Investigación y Transferencia (PPIT) de la UAL».

Otros requisitos:

- Habilidades acreditables para el desarrollo de herramientas informáticas propias para el análisis, modelado y control de dispositivos de conversión solar y sus aplicaciones a procesos productivos. Indispensable Matlab y Simulink.
- Se valorará:
- Titulación académica superior de carácter habilitante en el ámbito industrial.
- Título de máster o doctorado con competencias y contenidos afines a la temática del proyecto.
- Conocimientos acreditables sobre optimización en tiempo real y experiencia en el uso de solvers en casos de integración de dispositivos de conversión solar en procesos productivos.



- Conocimientos acreditables sobre sistemas de control en aplicaciones de la energía solar (a título orientativo: control de bajo nivel basado en PID, sistemas de control avanzados basados en MPC para sistemas lineales y no lineales, control jerárquico, control MPC distribuido para sistemas lineales y no lineales...).
- Uso y gestión de fuentes bibliográficas e información científica.
- Idioma inglés acreditado B2.

#### 2. Trabajo/funciones a realizar:

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Generación y explotación de códigos informáticos propios para la simulación, el control y la optimización de los casos de estudio de microrredes térmicas analizados en el proyecto.
- Uso y valoración de códigos informáticos externos para el diseño y optimización de los sistemas y subsistemas que constituyen las microrredes a analizar.
- Contribución al análisis de indicadores globales de funcionamiento de microrredes.

#### 3. Características del Contrato:

- Salario bruto: 1.800 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 12 meses.
- Dedicación: Tiempo Completo.

Director: D. José Domingo Álvarez Hervás.

Departamento de Informática, Área de Ingeniería de Sistemas y Automática.

I-6/2020.

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, «Upgrading wastewater treatment plants by Low cost Innovative technologies for energy Self-Sufficiency and full recycling».

#### 1. Perfil del contrato:

- Requisitos de admisión:

Titulación: Ingeniería Química.

Otros requisitos:

- Máster en Ingeniería Química.
- Se valorará:
  - Formación universitaria distinta a la requerida en Otros Requisitos para la Admisión.
  - Experiencia en foto-Fenton solar.
  - Experiencia de investigación en el extranjero.
  - Experiencia previa en el manejo de equipos analíticos.
  - Publicaciones científicas indexadas en JCR.
  - Nivel acreditado de inglés B1 o superior.

#### 2. Trabajo/funciones a realizar:

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Desarrollo de tratamientos de regeneración de aguas mediante foto-Fenton solar a escala piloto.
- Diseño, construcción y operación de los fotorreactores, análisis de muestras y tratamiento de los datos.

#### 3. Características del Contrato:

- Salario bruto: 1.467 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 6 meses.
- Dedicación: Tiempo completo.

Director: D. José Luis Casas López.

Departamento de Ingeniería Química, Área de Ingeniería Química.

I-8/2020.

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, «Advanced NMR Methods and Metal-Based Catalysts».

1. Perfil del contrato:

- Requisitos de admisión:

Titulación: Doctor en Química.

Otros requisitos:

- Experiencia investigadora posdoctoral acreditada mediante estancias o contratos de trabajo/becas.
- Se valorará:
  - Experiencia en química orgánica, organometálica y catálisis homogénea.
  - Experiencia en el uso de softwares de adquisición de espectros de RMN y de IR.

2. Trabajo/funciones a realizar:

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Tratamiento y preparación de muestras de RMN.
- Síntesis orgánica, organometálica y catálisis homogénea.
- Redacción de documentos científicos e informes.
- Colaboración en prestaciones de servicio llevadas a cabo por el grupo de investigación.

3. Características del Contrato:

- Salario bruto: 1.736 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 12 meses.
- Dedicación: Tiempo Completo.

Director: D. Ignacio Fernández de las Nieves.

Departamento de Química y Física, Área de Química Orgánica.

I-9/2020.

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, «Diseño de una nueva beta-xylosidasa con actividad dual: Beta-xilosidasa y xilanasa».

1. Perfil del contrato:

- Requisitos de admisión:

Titulación: Doctor en Biología.

Otros requisitos:

- Conocimientos demostrables en dicroísmo circular, fluorescencia, infrarrojo aplicados a proteínas.
- Se valorará:
  - Experiencia en purificación de proteínas, trabajo con proteínas recombinantes.

2. Trabajo/funciones a realizar:

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Preparación de cultivos celulares.
- Clonación de genes.
- Mutaciones dirigidas de secuencias nucleotídicas.
- Estudios mediante exclusión molecular de la estructura y tamaño de macromoléculas.
- Estudios mediante Dicroísmo Circular de macromoléculas.
- Estudios de unión a sustrato de macromoléculas mediante Fluorescencia.
- Estudios de las propiedades bioquímicas de macromoléculas.
- Procesos de inmovilización de proteínas.
- Redacción de los resultados obtenidos.

**3. Características del contrato:**

- Salario bruto: 1.600 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 12 meses.
- Dedicación: Tiempo Completo.

Director: D. Felipe Rodríguez Vico.

Departamento de Química y Física, Área de Bioquímica y Biología Molecular.

I-11/2020.

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, «Nuevos enfoques en el desarrollo de materiales antibiofouling para la fabricación de fotobiorreactores industriales de microalgas».

**1. Perfil del contrato:**

- Requisitos de admisión:

Titulación: Grado en Ingeniería Química Industrial.

«La nota mínima del expediente académico del candidato será igual o superior a la establecida en la última convocatoria publicada en el BOJA de contratos predoctorales del Plan Propio de Investigación y Transferencia (PPIT) de la UAL».

Otros requisitos:

- Estar cursando o haber cursado el Master de Ingeniería Química.
- Experiencia acreditada con certificado en uso de Goniómetro.
- Se valorará:
  - Entrevista Personal.
  - Acreditar experiencia en laboratorio de microalgas.
  - Acreditar experiencia en técnicas relacionadas con biofouling.
  - Experiencia acreditada en simulación, control y operadores matemáticos relacionados con la ingeniería química.
  - Participación en proyectos de investigación competitivos.

**2. Trabajo/funciones a realizar:**

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- (i) Planificación y puesta en marcha de experimentos.
- (ii) Manejo de equipamiento científico-técnico.
- (iii) Manejo de software científico.
- (iv) Supervisión y control de experimentos.
- (v) Participación en la interpretación, discusión y difusión de resultados.
- (vi) Colaboración en tareas docentes en los términos establecidos en la normativa interna de la UAL, en el supuesto de que el contrato se homologara.

**3. Características del Contrato:**

- Salario bruto: 1.467 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 12 meses.
- Dedicación: Tiempo Completo.

Directores: D. Emilio Molina Grima y D<sup>a</sup>. María del Carmen Cerón García.

Departamento de Ingeniería Química, Área de Ingeniería Química.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 9 de enero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con objeto del cumplimiento de las sentencias que se citan.*

Las sentencias que se relacionan en el Anexo II, han devenido firmes, por lo que resulta necesario, para dar cumplimiento a las mismas, modificar la relación de puestos de trabajo correspondiente a diferentes Consejerías, dado que en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía no existen puestos de trabajo vacantes adecuados para el cumplimiento de las mismas.

Asimismo, resulta necesario modificar, para el cumplimiento de resoluciones judiciales, la fecha de los efectos administrativos, en los términos establecidos en el Anexo II, de otros puestos de trabajo creados con anterioridad para el cumplimiento de sentencias firmes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1.s.4.º del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

#### RESUELVO

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos recogidos en el Anexo I a la presente resolución.

Segundo. Los efectos administrativos derivados de cada modificación de la Relación de Puestos de Trabajo serán los previstos en el Anexo II.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

### ANEXO I

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características	
					Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico			Exp

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ

CADIZ

MODIFICADOS

7059010 TELEFONISTA.....	1 L	PC,S	V	PER.SER.GENERALES	00 X----	2.013,72			CADIZ	JORNADA TARDE
7059010 TELEFONISTA.....	2 L	PC,S	V	PER.SER.GENERALES	00 X----	2.013,72			CADIZ	JORNADA TARDE

Código	Denominación	Núm. Atrib. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D./C.E./RFIDP	C. Específico	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D. G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS

CENTRO DESTINO: ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA

GRANADA

MODIFICADOS

3 047110	CELADOR SEGUNDA FORESTAL.....	2 L	PC.S	IV	CELADOR/A FORESTAL	00 X----	2.269,44				GRANADA JORNADA FESTIVOS JORNADA NOCTURNA JORNADA TURNO
3 047110	CELADOR/A SEGUNDA FORESTAL.....	3 L	PC.S	IV	CELADOR/A FORESTAL	00 X----	2.269,44				GRANADA JORNADA FESTIVOS JORNADA NOCTURNA JORNADA TURNO

## ANEXO II

CONSEJERÍA	PUESTO	SENTENCIA Y AUTOS	JUZGADO	EXPEDIENTE	FECHA DE EFECTOS ADMINISTRATIVOS
Educación y Deporte	13103510 Monitor/a Escolar	Sentencia 2126/19, de 12 de septiembre; Recurso de Suplicación n.º 1002/18	Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Melilla y Ceuta de Sevilla	774/19	13 de noviembre de 2006
Educación y Deporte	13113410 Monitor/a Escolar	Sentencia 1831/19, de 4 de julio; Recurso Suplicación n.º 0730/18	Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Melilla y Ceuta de Sevilla	777/19	2 de mayo de 2006
Educación y Deporte	13103910 Monitor/a Escolar	Sentencia 1388/19, de 23 de mayo; Recurso Suplicación n.º 564/18	Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla	778/19	5 de septiembre de 2011
Educación y Deporte	13104410 Monitor/a Escolar	Sentencia 1797/19, de 3 de julio; Recurso Suplicación n.º 734/18	Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla	779/18	11 de septiembre de 2009
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	3047110 Celador/a Segunda Forestal	Sentencia 211/2018, de 2 de mayo Autos n.º 142/17	Juzgado de lo Social n.º 5 de Sevilla	785/19 1741010	2 de julio de 2001
Presidencia, Administración Pública e Interior	7059010 Telefonista	Sentencia 304/18, de 16 de octubre; Autos n.º 747/16	Juzgado de lo Social n.º 1 de Cádiz	787/19 – 1734010	16 de octubre de 2018
Educación y Deporte	13106710 Monitor/a Escolar	Sentencia 2950/18, de 20 de diciembre; Recurso Suplicación n.º 1053/18	Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada	802/19	2 de mayo de 2006



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 30 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Almería, en el Procedimiento Ordinario núm. 514/2019 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Almería se ha efectuado requerimiento, en Procedimiento Ordinario 514/2019, para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, interpuesto por Gabriel López Guerrero, S.L., contra la Resolución de 3 de junio de 2019 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, dictada en expediente 662/15 (59/19-PAM), por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por Gabriel López Guerrero, S.L., frente a la Resolución de fecha de 8 de octubre de 2015, dictada por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, que tiene por desistido al solicitante de solicitud de inscripción de sondeo para captación de aguas subterráneas, ahora competencia de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

#### RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento Ordinario 514/2019 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 30 de diciembre de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se resuelve el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública en el municipio de Villafranca (Córdoba).*

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 25 de octubre de 2018 se acuerda por la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, actual Delegación del Gobierno, el inicio del procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública, publicándose al efecto en el Boletín Oficial de La Junta de Andalucía número 212, de 2 de noviembre de 2018.

Segundo. Con fecha 24 de enero de 2019, reunida la Comisión de Valoración prevista en el Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la apertura de solicitudes en presencia de las empresas solicitantes, constatándose que no se han presentado solicitudes de participación en el procedimiento iniciado.

Tercero. Con fecha 21 de febrero de 2019, la Comisión de Valoración emite el informe correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 14.5 del Decreto 94/2018.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como lo dispuesto en el Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, así como el informe de la Comisión de Valoración, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, propone:

Declarar desierto el procedimiento de concurrencia al no haberse presentado ninguna solicitud de participación en el mismo. Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.3 del Decreto 94/2018,

Propuesto: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Fdo.: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación resuelve elevarla a definitiva:

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Resuelve: El Delegado del Gobierno. Fdo.: Antonio Repullo Milla.

Córdoba, 14 de marzo de 2019.- El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 21 de enero de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el procedimiento abreviado 745/2019 y se emplaza a terceros interesados.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado 745/2019 presentado por Felipe Fernández Casero, contra la Resolución de la dirección provincial del SAE de 2.9.19, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de reintegro de fecha 6.11.2018, correspondiente al expediente CA/BJE/0047/2016, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo 745/2019, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente resolución.

Cádiz, 21 de enero de 2020.- El Director, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 15 de enero de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por la que se designa la composición permanente de los miembros de la Mesa de Contratación para los contratos sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE, de 26 de febrero de 2014.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el art. 5 de el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración en la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados que regulan la composición de las Mesas de Contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de la entidades dependientes o vinculadas que tengan la consideración de Administración Pública a efectos de dicha ley.

Y de acuerdo con la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa,

#### RESUELVO

Anunciar la composición de la Mesa de Contratación.

Presidente: El/la Secretario/a Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, siendo sustituido en caso necesario por los/as Jefes/as de Servicio del Servicio Andaluz de Empleo.

Vocales:

- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.
- El/la Jefe/a de Sección de Administración General o funcionario/a que lo sustituya.
- El/la Jefe/a de Sección Económica o funcionario/a que lo sustituya.

Córdoba, 15 de enero de 2020.- El Director, Ángel Herrador Leiva.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Resolución de 21 de enero de 2020, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2020 y se convocan las correspondientes subastas a realizar dentro del mismo.*

El Decreto 157/1997, de 17 de junio, estableció el diseño del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía, cuya duración ha sido ampliada en diferentes ocasiones, la última de las cuales, mediante Decreto 117/2014, de 16 de diciembre, amplió su vigencia hasta el 28 de mayo de 2021.

El citado Decreto 117/2014, de 16 de diciembre, en su disposición adicional primera, autoriza a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública a emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma dentro del Programa de Emisión de Pagarés, de conformidad con las características fundamentales establecidas en el mismo y en los Decretos 157/1997, de 17 de junio, 237/1998, de 24 de noviembre, 1/1999, de 12 de enero, 72/1999, de 23 de marzo, 257/1999, de 27 de diciembre, y 381/2009, de 1 de diciembre.

En desarrollo de dicho decreto, la Orden de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía, establece, en su artículo 6, que las emisiones de deuda que se realicen a través de subastas ordinarias se celebrarán dentro del calendario que se publique anualmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución de la actual Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de dicha orden, esta Dirección General procede a llevar a efecto la publicidad del calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía a celebrar durante el año 2020 y a la convocatoria de las mismas.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12.4 del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, y por el artículo 6.2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar y hacer público el calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2020, que se incluye como anexo a la presente resolución.

En dicho calendario, se determinan las fechas de celebración y resolución de las subastas, las fechas de emisión de los pagarés, que serán las de desembolso de los fondos, así como las fechas de amortización de los pagarés emitidos a los distintos plazos. No obstante, si con posterioridad a la puesta en circulación de los pagarés, la fecha fijada para su amortización deviniese inhábil a efectos de la utilización del sistema TARGET, ésta se trasladará al siguiente día hábil para dicho sistema.

Segundo. Convocar las subastas ordinarias de pagarés a tres, seis, nueve, doce y dieciocho meses, dentro del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía establecido por el Decreto 157/1997, de 17 de junio (parcialmente modificado por los Decretos 237/1998, de 24 de noviembre; 1/1999, de 12 de enero, y 72/1999, de 23 de marzo) cuya vigencia fue ampliada hasta el 28 de mayo de 2021 por el Decreto 177/2014,

de 16 de diciembre. Dichas subastas habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 2001, y de conformidad con el calendario aprobado en esta resolución.

No obstante, debe señalarse que actualmente se encuentra en tramitación la ampliación de la vigencia del Programa, habiéndose solicitado autorización del Consejo de Ministros. Por tanto, en las subastas convocadas para este ejercicio no se admitirán peticiones ni se adjudicarán pagarés cuya fecha de vencimiento sea posterior al 28 de mayo de 2021, hasta que se obtengan las preceptivas autorizaciones estatales y quede definitivamente aprobada dicha ampliación.

Tercero. Los pagarés de la Junta de Andalucía que se emitan como resultado de estas subastas tendrán las características establecidas en el Decreto 157/1997, de 17 de junio, modificado parcialmente por los Decretos anteriormente citados, y en la Orden de 2 de agosto de 2001.

Cuarto. Los miembros del Mercado Primario de Deuda Pública presentarán sus ofertas en el Banco de España entre las 8:30 y 10:30 horas del día de presentación de peticiones fijado en el calendario para cada una de las subastas.

Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8:30 y 10:00 horas de dicho día.

La celebración y resolución de las subastas se realizarán antes de las 12:30 horas de la fecha establecida en el calendario de subastas ordinarias.

Quinto. No se fija objetivo alguno de colocación para las subastas que se convocan en la presente resolución. La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública podrá fijar dicho objetivo.

Sexto. Las segundas vueltas, en caso de convocarse, se desarrollarán conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Orden de 2 de agosto de 2001. La presentación de peticiones, que no excederán de cinco por entidad en las segundas vueltas a precios libres y de tres en el supuesto de segundas vueltas a precio tasado, se realizarán mediante los mecanismos que establezca el Banco de España a tal efecto.

Séptimo. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subastas serán las establecidas en la Orden de 2 de agosto de 2001.

Sevilla, 21 de enero de 2020.- La Directora General, María Victoria Carretero Márquez.



**A N E X O****CALENDARIO DE SUBASTAS ORDINARIAS DE PAGARÉS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE SE CELEBRARÁN DURANTE EL AÑO 2020**

Fecha de presentación de ofertas y resolución	Fecha de emisión y desembolso	Fecha de amortización 3 meses	Fecha de amortización 6 meses	Fecha de amortización 9 meses	Fecha de amortización 12 meses	Fecha de amortización 18 meses
28/01/2020	31/01/2020	24/04/2020	31/07/2020	30/10/2020	29/01/2021	30/07/2021
18/02/2020	21/02/2020	29/05/2020	28/08/2020	27/11/2020	26/02/2021	27/08/2021
24/03/2020	27/03/2020	26/06/2020	25/09/2020	18/12/2020	26/03/2021	24/09/2021
21/04/2020	24/04/2020	31/07/2020	30/10/2020	29/01/2021	30/04/2021	29/10/2021
26/05/2020	29/05/2020	28/08/2020	27/11/2020	26/02/2021	28/05/2021	26/11/2021
23/06/2020	26/06/2020	25/09/2020	18/12/2020	26/03/2021	25/06/2021	17/12/2021
28/07/2020	31/07/2020	30/10/2020	29/01/2021	30/04/2021	30/07/2021	28/01/2022
25/08/2020	28/08/2020	27/11/2020	26/02/2021	28/05/2021	27/08/2021	25/02/2022
22/09/2020	25/09/2020	18/12/2020	26/03/2021	25/06/2021	24/09/2021	25/03/2022
27/10/2020	30/10/2020	29/01/2021	30/04/2021	30/07/2021	29/10/2021	29/04/2022
24/11/2020	27/11/2020	26/02/2021	28/05/2021	27/08/2021	26/11/2021	27/05/2022
15/12/2020	18/12/2020	26/03/2021	25/06/2021	24/09/2021	17/12/2021	24/06/2022

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 20 de enero de 2020, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se convocan los Premios Andalucía de los Deportes 2019.*

La Orden de 7 de abril de 2010, de la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, aprobó las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de los Deportes, los cuales se convocarán con carácter anual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la citada orden, y tienen como finalidad el otorgar público testimonio de reconocimiento a las trayectorias más destacadas en los diferentes ámbitos del deporte en Andalucía, principalmente a aquellas actitudes que son referentes de comportamiento y que contribuyen al engrandecimiento del mismo.

El artículo 2 de la Orden de 7 de abril de 2010 establece modalidades para los premios, especificando en su párrafo final que, en todo caso, serán las resoluciones anuales de convocatoria de los Premios las que determinen las modalidades que se convocan, y en este sentido, el artículo 7.2 de la citada orden dispone que, en lo referente a las modalidades que se convoquen en cada año, se estará a lo dispuesto en la correspondiente resolución de convocatoria.

La citada orden que aprueba las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de los Deportes, en su artículo 7.1, dispone que la convocatoria se efectuará mediante resolución de la persona titular de la Secretaría General para el Deporte y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En la presente convocatoria se convocan nueve modalidades de los Premios: al mejor deportista, a la mejor deportista, al mejor deportista con discapacidad, a la mejor deportista con discapacidad, a la mejor promesa del deporte masculina, a la mejor promesa del deporte femenina, al mejor equipo masculino, al mejor equipo femenino, a la mejor iniciativa de prevención y lucha contra la violencia, racismo, xenofobia, intolerancia y actitudes o comportamientos sexistas en el deporte, al mejor gestor deportivo y al mejor deportista con el mejor expediente académico.

Por todo ello, y considerando oportuno proceder a la convocatoria de los Premios Andalucía de los Deportes correspondientes al año 2019, y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

#### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Orden de 7 de abril de 2010, por la que se regulan los Premios Andalucía de los Deportes, se convoca la concesión de los Premios Andalucía de los Deportes 2019, en las modalidades siguientes:

a) Al Mejor Deportista: Destinado al reconocimiento de aquella persona de sexo masculino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional o internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes o por las Federaciones Deportivas Internacionales.

b) A la Mejor Deportista: Destinado al reconocimiento de aquella persona de sexo femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional o internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes o por las Federaciones Deportivas Internacionales.

c) Al Mejor Deportista con Discapacidad: Destinado al reconocimiento de aquella persona de sexo masculino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional o internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba deportiva que practiquen personas con discapacidad, reconocida por el Consejo Superior de Deportes o por las Federaciones Deportivas Internacionales. En caso de que esta persona deportista requiera el apoyo de una persona guía o piloto, esta última también recibirá el premio.

d) A la Mejor Deportista con Discapacidad: Destinado al reconocimiento de aquella persona de sexo femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional o internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba deportiva que practiquen personas con discapacidad, reconocida por el Consejo Superior de Deportes o por las Federaciones Deportivas Internacionales. En caso de que esta persona deportista requiera el apoyo de una persona guía o piloto, esta última también recibirá el premio.

e) A la Mejor Promesa del Deporte Masculina: Destinado al reconocimiento de aquella persona de sexo masculino con categoría de edad inferior a la absoluta, que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional o internacional en cualquier categoría, incluida la absoluta, en alguna de las modalidades, especialidades o pruebas deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes o por las Federaciones Deportivas Internacionales, y que se considere que está en permanente progresión.

f) A la Mejor Promesa del Deporte Femenina: Destinado al reconocimiento de aquella persona de sexo femenino con categoría de edad inferior a la absoluta, que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional o internacional en cualquier categoría, incluida la absoluta, en alguna de las modalidades, especialidades o pruebas deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes o por las Federaciones Deportivas Internacionales, y que se considere que está en permanente progresión.

g) Al Mejor Equipo Masculino: Destinado al reconocimiento de aquel conjunto deportivo, de cualquier categoría de edad que, perteneciendo a un Club deportivo, Sociedad Anónima Deportiva, Entidad que desarrolle actividades deportivas con carácter accesorio o Sección deportiva, se haya distinguido durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional o internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes o por las Federaciones Deportivas Internacionales.

h) Al Mejor Equipo Femenino: Destinado al reconocimiento de aquel conjunto deportivo, de cualquier categoría de edad que, perteneciendo a un Club deportivo, Sociedad Anónima Deportiva, Entidad que desarrolle actividades deportivas con carácter accesorio o Sección deportiva, se haya distinguido durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional o internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes o por las Federaciones Deportivas Internacionales.

i) Mejor iniciativa de prevención y lucha contra la violencia, racismo, xenofobia, intolerancia y actitudes o comportamientos sexistas en el deporte.

j) Mejor gestor/a deportivo: Destinado a premiar al gestor/a deportivo andaluz que más haya destacado durante el año por sus iniciativas en tareas de planificar, organizar, dirigir, ejecutar, evaluar y potenciar el sistema deportivo andaluz.

k) Mejor deportista con el mejor expediente académico: Destinado al reconocimiento de aquella persona de sexo masculino o femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por su expediente académico y por sus actuaciones en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional o internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes.

Además, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.8 de la Orden de 7 de abril de 2010, el Jurado podrá otorgar, cuando concurren circunstancias excepcionales, apreciadas por unanimidad, menciones especiales no previstas en las modalidades recogidas en la citada orden o en la presente resolución.

Segundo. Plazo y presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de candidaturas será de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El modelo de solicitud se publica como Anexo I y el modelo de memoria individualizada de cada persona o entidad candidata, explicativa de los méritos realizados, se publica como Anexo II.

Las solicitudes deberán cumplimentarse exclusivamente a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería de Educación y Deporte, [www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/servicios/convocatorias/](http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/servicios/convocatorias/), debiéndose presentar preferentemente en el registro electrónico de la administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/>, y en los términos previstos en el artículo 5.2 de la Orden del 7 de abril de 2010.

Tercero. Fallo del Jurado.

Conforme al artículo 7.4 de la Orden de 7 de abril de 2010, el fallo del Jurado se dará a conocer mediante resolución dictada por la persona titular de la Secretaría General para el Deporte, que será publicada tanto en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Normativa reguladora.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 7 de abril de 2010, por la que se regulan los Premios Andalucía de los Deportes.

Quinto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2020.- El Secretario General, José María Arrabal Sedano.

(Página de )

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACION Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## SOLICITUD

## PREMIOS ANDALUCÍA DE LOS DEPORTES (Código de procedimiento 1114)

CONVOCATORIA: .....

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA ENTIDAD PROPONENTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE								
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD PROPONENTE:							NIF:	
DOMICILIO:								
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN								
Marque sólo una opción.								
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:								
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado anterior)								
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PAIS:	PROVINCIA:	C. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.								
En tal caso:								
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.								
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.								
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.								
Correo electrónico: .....				Nº teléfono móvil: .....				
3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA								
<input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta.								
<input type="checkbox"/> Memoria/s de persona o entidad candidata (Anexo II).								
<input type="checkbox"/> Currículo deportivo/profesional del candidato/a durante el año de la convocatoria.								
4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE								
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.								
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia del DNI/NIE.								

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de )

5	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, acepta las bases de la presente convocatoria y el fallo del Jurado y <b>SOLICITA</b> la participación en la convocatoria de los Premios Andalucía de los Deportes.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>	

### ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, cuya dirección es calle Juan Antonio de Vizarón s/n, edificio Torretriana, 41092, Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ced@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ced@juntadeandalucia.es).
- Los datos personales que nos proporciona tienen como finalidad la tramitación de las propuestas de candidaturas para la concesión de los Premios Andalucía de los Deportes, cuya base jurídica es la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**MEMORIA DE PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA  
PREMIOS ANDALUCÍA DE LOS DEPORTES (Código de procedimiento 1114)**

CONVOCATORIA: .....

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPUESTA							
DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO :							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
2 DATOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA							
2.1 MODALIDAD DEL PREMIO:							
2.1 MÉRITOS DEPORTIVOS REALIZADOS EN EL AÑO DE LA CONVOCATORIA Y RAZONES QUE MOTIVAN LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA							
PRINCIPALES MÉRITOS/ RAZONES DEPORTIVAS QUE MOTIVAN LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA:							



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 18 de enero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 19 de diciembre de 2019, del Servicio de Personal y Administración General, de delegación de competencia para la autenticación y compulsión de documentos.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos corresponderá a las jefaturas de sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

Asimismo, dispone el citado artículo que, de no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

Siendo necesaria por razones técnicas realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica

#### R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 19 de diciembre de 2019, del Servicio de Personal y Administración General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de delegación de competencia para la autenticación y compulsión de documentos, en el personal funcionario titular de los puestos de trabajo relacionados en el anexo de la presente resolución.

Sevilla, 18 de enero de 2020.- La Secretaria General Técnica, María Inmaculada Fajardo Rivas.

#### A N E X O

#### ACUERDO DEL SERVICIO PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN Y COMPULSA DE DOCUMENTOS

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos corresponderá a las jefaturas de sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

Asimismo, dispone el citado artículo que, de no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

El Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, establece el apartado n) de su artículo 8 que corresponden a la persona titular de la Secretaría General Técnica las funciones generales de administración, registro y archivo central.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsión, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 53.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano, se hace necesario delegar la competencia para autenticación de copias de documentos mediante cotejo con los originales en los puestos de trabajo que se relacionan en el presente acuerdo.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y con objeto de facilitar la presentación de documentos por los ciudadanos y agilizar el funcionamiento del Registro y otras Unidades Administrativas de esta Consejería, este Servicio de Personal y Administración General, en ejercicio de las funciones que tiene asignadas,

#### A C U E R D A

Primero. Delegar la competencia para la realización de cotejos y la expedición de copias autenticadas de documentos originales aportados por los ciudadanos, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

CÓDIGO	PUESTO
1585910	SECRETARIO/A DIRECTOR/A DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA
13159510	ADMINISTRATIVO

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente y se ejercerá con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 16 de enero de 2020, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se acuerda publicar la Normativa de Visita, Comercialización y Otros Usos Públicos del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y en sus bienes adscritos.*

La Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Patronato de la Alhambra y Generalife, en sesión extraordinaria de día 15 de enero de 2020, en la que se acuerda literalmente: «aprobar la nueva Normativa de Visita, Comercialización y Otros Usos Públicos del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y de sus bienes adscritos», y en virtud de lo dispuesto en el art. 11.1.j) del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos,

#### A C U E R D A

Hacer pública la Normativa de Visita, Comercialización y Otros Usos Públicos del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y de sus bienes adscritos que, a tal efecto, consta como anexo a la resolución.

#### ANEXO ÚNICO

#### NORMATIVA DE VISITA, COMERCIALIZACIÓN Y OTROS USOS PÚBLICOS DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE Y EN SUS BIENES ADSCRITOS

##### PREÁMBULO

1. Protección por uso
  - 1.1. Aforo y control.
  - 1.2. Bienes adscritos.
  - 1.3. Fuera de aforo.
2. La visita.
  - 2.1. Acceso.
  - 2.2. Horario.
  - 2.3. Consigna.
  - 2.4. Condiciones de la visita.
3. Las entradas.
  - 3.1. Normas generales.
  - 3.2. Sistema de gestión y venta.
  - 3.3. Canales de distribución.
4. Visita especial.
5. Otros usos.
6. Incumplimiento de la normativa.
7. Derogación de disposiciones anteriores.
8. Entrada en vigor: periodo transitorio.

**P R E Á M B U L O**

El Patronato de la Alhambra y Generalife (en adelante PAG) es una agencia administrativa adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, creada por la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por imperativo de las obligaciones contenidas en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el PAG cumple preceptivamente su deber de custodia, conservación y mantenimiento así como preservación de valores del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y de los edificios andalusíes adscritos, ubicados en la ciudad de Granada.

Previamente, en sus estatutos, aprobados por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio, dando nueva redacción a este en materia de órganos, ya se hacía patente, el compromiso del PAG con el patrimonio, al determinar entre sus funciones y fines:

a) La custodia, conservación y administración de la Alhambra y Generalife, Palacio de Carlos V y de todas las edificaciones, bosques, jardines, cultivos y terrenos pertenecientes al recinto monumental de la Alhambra y Generalife.

d) Adoptar cuantas medidas cautelares sean necesarias para la conservación material, paisajística y ambiental del recinto, así como para impedir usos contrastantes con su carácter histórico y con la fragilidad de sus condiciones materiales.

En el contexto actual, la resolución que a continuación se presenta surge en aras a impulsar dicha tarea, teniendo en cuenta que, las restricciones, muy tasadas, a la libertad de establecimiento de los prestadores y la libre prestación de servicios así como al funcionamiento de los mercados de servicios, previstas la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, encuentran precisamente cabida en las razones imperiosas de interés general, entre las que se encuentra, particularmente –artículo 3– «la conservación del patrimonio histórico y artístico nacional», constituyendo no cualquier interés, sino un superior interés equivalente al bien común teniendo en cuenta el flujo de visitantes y su seria repercusión en el espacio.

La revisión de la norma, introduce medidas y trae también su causa en la seguridad pública, considerada una de las razones imperiosas de interés general en la citada ley, por ello en la presente resolución se regula la venta de las entradas, de carácter nominativo, gestionado de manera estructurada, dando cumplimiento, por esencial, a las reiteradas recomendaciones efectuadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FFCCSE) y, asumiendo, las amenazas por las connotaciones de tipo cultural e histórico, inherentes a un monumento declarado emblema mundial por la Unesco como patrimonio cultural de la humanidad.

Así pues, sobre la base y en cumplimiento de los principios de una buena regulación económica establecidos en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, resulta justificado implementar limitaciones en base a ambas razones y no únicamente desde el punto de vista formal, sino ante la verificación de su existencia, que justifica y motiva aplicar criterios y variedades en la gestión de la visita.

En este contexto, se prevé no interferir en el mercado ni establecer reparto de entradas entre agentes económicos con el fin de no generar el efecto que, por imperativo legal, ha conocido la Agencia de Defensa de la Competencia en Andalucía (ADCA), ofreciendo la agilidad necesaria para aliviar el riesgo de que se realicen prácticas prohibidas por las leyes de defensa de la competencia y, al mismo tiempo, se determina un sistema que únicamente delimita la oferta por motivos o razones de seguridad pública y de conservación del patrimonio histórico, plenamente justificadas.

Se elimina por tanto el sistema de reparto de entradas a través de agentes autorizados, reemplazándolo por un procedimiento de compra directa en el que, por las razones antes expuestas, introduce un método donde, se establece la nominación y abono íntegro de

la entrada, con la posibilidad de efectuar modificaciones en un porcentaje determinado, siendo éste, una vez analizada tanto la causa como el fin desde una óptica temporal, el método menos restrictivo y/o distorsionador del sistema de gestión de venta de entradas.

De igual forma, con el propósito de obtener una mejor y más satisfactoria visita pública de calidad, se mantiene el requisito, a beneficio de los grupos, de ir acompañados de una persona guía de turismo habilitada, puesto que su actividad propia, es la prestación, de manera habitual y retribuida, de servicios de información turística, esto es, a quienes realicen visitas a los bienes integrantes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, tal y como regula el artículo 54 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, de 31 de diciembre, BOJA núm. 255).

Así, en ejercicio de la iniciativa pública y, de conformidad el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el PAG en la elaboración de la presente resolución actúa de manera idónea y suficientemente justificada de acuerdo con los principios básicos de regulación eficiente y favorecedora de la competencia, esto es «necesidad, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, accesibilidad, simplicidad y eficiencia».

Por tanto, habiéndose efectuado un análisis previo, se presenta la siguiente norma, garantizando los efectos que produce, alcanzando un sistema que despeja las restricciones a la competencia sin intervenir de forma innecesaria en la libre toma de decisiones particulares y empresariales para garantizar el buen funcionamiento de los procesos del mercado, en definitiva, para generar un marco normativo estable y predecible a la vista de sus propios periodos de tiempo, creando un entorno de certidumbre que facilita la actuación de los ciudadanos y empresas y la adopción de sus propias decisiones económicas y asimismo preservando y garantizando el carácter histórico y de fragilidad de las condiciones materiales del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

#### 1. Protección por uso.

El PAG, dando cumplimiento a las obligaciones de los artículos 4 y 14 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla un conjunto de medidas de control de aforos y regulación de los flujos turísticos, de forma que la visita del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y de sus bienes adscritos sea compatible con la custodia, conservación y mantenimiento de estos, garantizando así la salvaguarda de sus valores.

##### 1.1. Aforo y control.

En cómputo anual, se establece un aforo máximo de visitantes para el conjunto del recinto monumental de 2.763.500 personas.

Para asegurar el mismo y para facilitar el control del número de visitantes que, de forma simultánea, puedan encontrarse en el interior de los recintos más sensibles al uso público, se establece lo siguiente:

a) El aforo de los Palacios Nazaríes se controlará con referencia al número total de personas que permanecen simultáneamente en sus distintos espacios, con los límites que establezcan, en cada momento y para cada uno de ellos, los estudios especializados de sostenibilidad.

A tal fin, la visita a los Palacios Nazaríes se organizará en tandas o pases de 30 minutos, con un máximo de 300 entradas cada una, accediendo de forma aproximada y constante 50 personas cada 5 minutos.

El número restante, hasta alcanzar el aforo máximo anual establecido, se distribuirá en otras modalidades de visita que excluya la visita a los Palacios Nazaríes.

Para determinar el total de entradas que se pondrán a la venta cada día, se aplicará dicho sistema al horario de apertura del recinto, que deberá aprobarse por la Dirección del PAG. El horario de apertura se establecerá de forma que no se supere en ningún caso el aforo establecido en esta normativa.

Los aforos establecidos en este apartado no podrán incrementarse, salvo por acuerdo de Pleno, previo informe técnico de conservación, al tratarse de umbrales de uso que afectan al deterioro del monumento.

El PAG adoptará las medidas necesarias para lograr un flujo regular y equilibrado, evitando aglomeración de personas en virtud del carácter protector del umbral establecido.

El sistema adoptado tendrá en cuenta los factores derivados de las mediciones de ocupación y las recomendaciones que, en su caso, realice el sistema integral de seguridad, adaptando a los niveles de ocupación el flujo de acceso a los Palacios Nazaríes.

b) El aforo interior en el Palacio del Generalife y la Alcazaba, se regulará evitando aglomeraciones con el objetivo de conseguir una visita de calidad.

#### 1.2. Bienes adscritos

a) Dada la singularidad de los espacios de cada uno de los monumentos adscritos, el aforo de cada espacio para la visita ordinaria es el siguiente para cada pase:

- Corral del Carbón: 120 personas.
- Bañuelo: 40 personas.
- Casa Horno de Oro: 80 personas.
- Palacio de Dar-al Horra: 90 personas.

Para los conciertos y actividades organizadas por el Patronato de la Alhambra y Generalife:

- Corral del Carbón: 300 personas.
- Bañuelo: 40 personas.
- Casa Horno de Oro: 80 personas.
- Palacio de Dar-al Horra: 150 personas.

b) Los bienes que se adscriban con posterioridad a esta normativa deberán tener regulado el aforo máximo de visitantes y la regulación de flujos turísticos de forma que la visita sea compatible con la seguridad, conservación de los mismos y la salvaguarda de sus valores, al objeto de cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 4 y 14 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía así como las recomendaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

#### 1.3. Fuera de aforo.

No computarán a efectos del aforo y de la gestión de flujos turísticos establecidos en los apartados 1.1 y 1.2 de esta normativa, los siguientes supuestos:

- Personal al servicio del PAG en el ejercicio de su labor profesional.
- Personas con tarjeta de acreditación o pases válidos conforme a lo previsto en esta normativa.
- Guías de turismo habilitados en el ejercicio de su labor profesional e in itinere.
- Menores de 3 años.
- Personal habilitado para realizar labores de voluntariado cultural en conjunto monumental.
- Los siguientes tipos de visita:
  - Docentes con alumnado provenientes de universidades, administraciones e instituciones públicas de tipo académico y/o de investigación.
  - Aquellas con fines educativos, culturales, docentes, de investigación y profesionales justificados que acuerde la Dirección del PAG.
  - Aquellas que por motivo de protocolo institucional no puedan incluirse por su especial atención y seguridad pública dentro de la gestión ordinaria de la visita.

### 2. La visita.

Este apartado regula la forma de acceso y los derechos, obligaciones y normas de uso de los visitantes durante el desarrollo de la visita al Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y a sus bienes adscritos.

#### 2.1. Acceso.

##### A) Normas generales de acceso.

1. Como norma general, el acceso de los visitantes se realizará por los espacios habilitados para ello requiriendo la posesión de entrada, pase válido o acreditación que



deberá ser visible en todo momento, que contendrá un código QR o código de barras o cualquier otro sistema de identificación, que podrá comprobarse a través de medios mecánicos, informáticos o telemáticos de control de acceso que existan a tal efecto.

2. La entrada, el pase válido o la acreditación es personal e intransferible. Cada persona estará obligada a conservarla durante toda la visita, debiendo presentarse junto con un documento de identificación personal expedido por el Ministerio del Interior u organismo homólogo de su país, a requerimiento del personal empleado autorizado por el PAG, servicio de seguridad y/o fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, en su caso.

3. Se podrá acceder únicamente a los lugares que están previstos en el itinerario de la visita correspondiente al tipo de entrada que se haya adquirido. Dicho requisito es extensible en todos aquellos casos en que sea establecida gratuidad de la entrada.

4. Los menores de 12 años no pueden acceder solos y deberán estar acompañados y supervisados por un adulto durante toda la visita. Los menores a partir de 3 años se contabilizan a efectos de número máximo de personas para conformar un grupo.

5. Debido a la fragilidad y al especial control de aforo existente en los Palacios Nazaríes, el acceso a ellos deberá realizarse en el horario expresamente indicado en cada entrada. El horario de acceso es vinculante, de forma que el PAG podrá impedir el acceso en horario distinto al señalado.

Se podrá disponer el acceso en un horario distinto, cuando las circunstancias, con carácter excepcional así lo justifiquen, en alguno de los siguientes casos:

Incidencias derivadas de una acción u omisión imputable al PAG.

Causa de fuerza mayor, así como accidentes, enfermedades, necesidades asistenciales o incidencias ajenas a la voluntad del visitante, documentado.

6. El acceso de las personas visitantes deberá respetar los dos canales de distribución del aforo establecido en el punto 3.3 de esta normativa, sin que puedan mezclarse las entradas de cada uno de los canales establecidos en la composición de los grupos. Se respetarán en todo momento la singularidad de cada uno de ellos.

7. En función de las actividades culturales que se pudieran celebrar en los distintos espacios del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y en sus bienes adscritos, el acceso y las condiciones de acceso se establecerán, en cada caso, en función de las características y el horario de las mismas, informando previamente a las personas visitantes a través de su página web y los medios de comunicación que estime pertinentes.

8. El cierre ocasional de algunos de los distintos espacios del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y de sus bienes adscritos, por razones de mantenimiento o necesidades urgentes del PAG, será debidamente informado al público y no conllevará descuento ni reembolso del importe de la entrada.

B) Normas de seguridad y de conservación del patrimonio histórico.

1. Las personas visitantes deberán atender en todo momento las instrucciones del personal empleado del PAG así como del personal del servicio de seguridad y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en su caso.

2. Por motivos de seguridad pública y conservación del patrimonio histórico, se establecen las siguientes normas de acceso:

a) En el momento de acceder al Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife así como a sus bienes adscritos, las personas visitantes deberán pasar los controles de seguridad que en su caso se establezcan.

b) Está prohibido acceder con objetos o sustancias que puedan suponer un riesgo para la integridad de las personas o los elementos arquitectónicos y obras de arte, en concreto:

- Armas, munición y sustancias o materiales peligrosos.
- Objetos punzantes y cortantes.
- Mochilas, maletas, bolsos y paquetes con dimensiones superiores a 40 x 40 cm, aproximadamente.



- Uso de trípode, salvo autorización expresa.
- Cualquier otro objeto o bulto que el personal empleado de control e información, oficiales o jefaturas de servicios técnicos, así como, del personal del servicio de seguridad considere que, por su tamaño puede ocasionar riesgo o un peligro para la conservación del monumento o para el resto de las personas visitantes.
- c) No se permitirá el acceso a personas que se encuentren en evidente estado de embriaguez o con síntomas de encontrarse bajo los efectos de estupefacientes.
- d) En los Palacios Nazaríes y/o espacios cerrados, no está permitida la entrada de carritos de bebé ni utilizar palos selfies o similares.

C) Gestión de acceso.

Por motivos de seguridad pública y conservación del patrimonio histórico, así como para una mejor organización de la visita, el PAG distingue el acceso entre particulares o grupos.

1. Acceso de Particulares.

Se establece para aquellas personas que accedan de forma individual.

2. Acceso de Grupos.

Se establece para el conjunto de personas que formen un grupo, hasta un máximo de 30 personas y que accederán por el itinerario correspondiente al mismo.

Las personas que opten por este acceso en grupo tendrán que ir acompañadas de una persona guía de turismo habilitada, quienes deberán mostrar su documentación habilitante en el momento del acceso y siempre que se le requiera al efecto.

Las personas que hayan obtenido entrada a través del canal de venta general (previsto en el apartado 3.3 de esta normativa) que accedan por grupo, y que por tanto vayan acompañados de una persona guía de turismo habilitada, cuando estén compuestos por más de seis personas deberán acceder al Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife así como a sus bienes adscritos con algún sistema de audífonos, que permita realizar la visita de forma discreta. El PAG atenderá las situaciones excepcionales que pudieran darse en personas que tuviesen algún impedimento para su uso.

El PAG podrá aplicar el mismo requisito de acceso para aquellos otros grupos del canal institucional cuando las condiciones de la calidad de la experiencia en la visita así lo aconsejen.

D) Acceso de vehículos

1. Se permite el acceso de vehículos al Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife en los términos contemplados en la presente normativa y en las instrucciones de desarrollo que dicte la Dirección del PAG. El permiso de acceso no supone necesariamente el de estacionamiento.

2. El acceso a través de la barrera situada en la calzada junto a la Torre del Agua solamente será posible para los vehículos de transporte público y vehículos específicamente autorizados. Además, con carácter general, está autorizado el acceso de vehículos de empresas de mensajería y correos, los vehículos para personas con movilidad reducida y sus acompañantes, y los de las empresas de agua, electricidad, gas, telefonía, etc., cuando acudan para la reparación de averías urgentes.

3. Se autorizará el acceso de vehículos para carga y descarga de los comercios y viviendas existentes en el interior del recinto exclusivamente en los horarios que se aprueben a tal efecto por la Dirección del PAG.

4. Se autorizará el acceso de los vehículos de los huéspedes de cualquiera de los hoteles u hostales situados en el interior del recinto, exclusivamente, para la realización de la carga y descarga de personas o equipaje. Estos vehículos sólo podrán permanecer en el interior si se sitúan dentro de los aparcamientos delimitados de que dispongan dichos establecimientos. En ningún caso permanecerán aparcados en cualquier otra zona del recinto.

5. Se autorizará el acceso de los vehículos de las Fuerzas de Seguridad del Estado, Protección Civil, Bomberos, ambulancias y vehículos de atención sanitaria asistencial.

6. Además, por razones de seguridad y protocolarias, estarán autorizados a acceder, con carácter general y en cumplimiento de actos oficiales o motivos de trabajo, los vehículos oficiales de administraciones, entidades o instituciones públicas, así como vehículos de representación diplomática y oficinas consulares.

7. Excepcionalmente, el PAG podrá autorizar el acceso de otros vehículos previa solicitud.

8. En cualquier caso, todos los vehículos que accedan al Conjunto Monumental de la Alhambra y del Generalife, no podrán superar las dimensiones máximas permitidas.

9. El PAG promoverá que todos los vehículos de transporte público que accedan al Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife cumplan la normativa medioambiental vigente y tenderá a implantar los sistemas menos contaminantes a tal efecto.

#### E) Acceso de animales.

1. Podrán acceder al Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y a sus bienes adscritos, los animales de apoyo a los servicios de seguridad y los que se precisen para el desarrollo de las actividades culturales y educativas organizadas por el PAG.

2. Asimismo, con el objeto de garantizar el ejercicio del derecho al libre acceso, deambulación y permanencia en lugares públicos o de uso público de las personas afectadas por disfunciones visuales, podrán acceder los perros guía que las acompañen, con su correspondiente identificación y acreditación, de conformidad con la Ley 5/1998, de 23 de noviembre de perros guía de Andalucía en los términos de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales.

3. Podrá permitirse la entrada a animales de terapia o de ayuda social cuando se aporte la acreditación correspondiente en vigor que otorga el órgano competente.

#### 2.2. Horario.

El horario de apertura del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife así como de sus bienes adscritos deberá aprobarse por la Dirección del PAG y será comunicado en la página web y en los medios de comunicación que estime oportunos.

Por motivos de conservación, seguridad y otras circunstancias, el PAG podrá modificar el horario.

#### 2.3. Consigna.

1. Se dispone de un servicio de consigna en el Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife que será gratuito presentando una entrada oficial del día.

2. Se podrán depositar en consigna sillitas de bebés, objetos de mano y aquellos que por motivos de seguridad no puedan introducirse en determinados espacios visitables del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife.

3. Se dispone de una oficina de objetos perdidos con su procedimiento establecido a tal efecto.

4. Así mismo se dispone de un servicio de préstamo de silla de ruedas y de mochila portabebés situado en la entrada. Las personas visitantes que utilicen este servicio se comprometen al buen uso y devolución de las mismas, una vez finalizada la visita, debiendo con carácter previo acreditarse y cumplimentar el correspondiente formulario de préstamos con sus datos.

#### 2.4. Condiciones de la visita.

1. El Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife y sus bienes adscritos podrán ser visitados públicamente con arreglo a lo establecido en esta normativa y en las instrucciones de desarrollo que dicte la Dirección del mismo garantizando siempre la indemnidad y conservación así como el cumplimiento de los fines a que están afectos.

2. La normativa, y las instrucciones de desarrollo que dicte la Dirección del PAG, serán de aplicación para todas aquellas personas que accedan al Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y a sus bienes adscritos, así como para aquellas que vayan a participar en actividades organizadas por el PAG en cualquiera de sus espacios. Todas las personas visitantes deberán comportarse de manera correcta durante la visita, respetando los espacios que visitan y evitando en lo posible perturbar al resto del público.

3. Las personas que no cumplan las normas e instrucciones establecidas en cada momento podrán ser advertidos por el personal empleado autorizado por el PAG, servicio de seguridad y/o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en su caso, del necesario cumplimiento de las mismas, pudiendo adoptar las medidas oportunas para garantizar el adecuado ambiente, la seguridad y conservación de los espacios, así como el respeto a las demás personas visitantes. Si dichas medidas fueran desoídas, las jefaturas de servicios técnicos y, en su defecto, los oficiales del PAG, tendrán la facultad de poder instar al desalojo a quienes no estén respetando dichas normas e instrucciones. Si este caso aconteciese en los bienes adscritos, tendrán dicha facultad el personal del servicio de seguridad. Asimismo, se podrá informar a los organismos competentes en materia de turismo o cultura para que procedan en el ámbito de sus respectivas competencias.

4. En caso de evacuación, las personas visitantes abandonarán los espacios que se encuentran visitando en orden, siguiendo las instrucciones del personal empleado de control e información, oficiales y jefaturas de servicios técnicos, por el personal del servicio de seguridad y, en su caso, por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, siguiendo la señalización de emergencia.

### 3. Las entradas.

#### 3.1. Normas generales.

##### A) Características de las entradas.

1. Todas las entradas, adquiridas por los canales y mecanismos establecidos al efecto, tendrán adaptado su formato y características a las condiciones técnicas exigibles para la optimización de su registro y vigilancia y para su compatibilidad con el sistema de seguridad y control instalado en el Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife así como en sus bienes adscritos.

2. La entrada será de carácter personal e intransferible por lo que no se podrá ceder la entrada adquirida a persona distinta de la registrada como beneficiaria en el sistema de compra. La entrada es válida para todo el día, excepto aquellas que indiquen lo contrario, por atender a programas especiales. Se deberá conservar en todo momento hasta el final de la visita.

3. Los lugares delimitados del monumento: Palacios Nazaríes, Palacio del Generalife y Alcazaba, así como los bienes adscritos, solo serán visitados una vez. Si la entrada incluye el acceso a Palacios Nazaríes, la hora establecida en la misma será de obligado cumplimiento.

##### B) Precio de las entradas.

1. El precio de las entradas, así como las reducciones y gratuidades que se establezcan sobre la misma, será el que se apruebe, por la Consejería competente, en la orden de precios públicos en cada momento, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El PAG deberá informar de manera clara y concisa a través de los medios que considere pertinentes de los precios públicos vigentes en cada momento. Dicha información deberá figurar obligatoriamente en su página web, en los distintos soportes informáticos o físicos que considere pertinente para una mayor divulgación de los mismos, así como en las taquillas de venta directa y máquinas expendedoras (TVR), cajeros, terminales u otros medios del propio monumento y de sus bienes adscritos u otros emplazamientos que se habiliten a tal efecto.

##### C) Recogida de las entradas.

1. Las entradas se podrán recoger o retirar en las taquillas de venta directa del monumento, máquinas expendedoras (TVR), cajeros, terminales u otros medios («print at home», QR, etc.) que el PAG ponga a disposición de los canales establecidos.

2. Las entradas deberán recogerse, en su caso, con al menos 1 hora de antelación a la hora indicada del acceso a los Palacios Nazaríes. Cuando las entradas sean recogidas en taquillas expendedoras deberá hacerse por las mismas personas que realizaron la

reserva mediante presentación de documento de identificación personal expedido por el Ministerio del Interior, u organismo homólogo de su país, y tarjeta bancaria con la que hizo la reserva de las mismas o, si fuera una tercera persona, mediante presentación de autorización y copia de los documentos de identificación personal expedidos por el ministerio del interior u organismo homólogo del país correspondiente del autorizado y del autorizante.

3. Para el acceso al Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y a sus bienes adscritos, las personas beneficiarias de gratuidad o reducción en el precio de la entrada deberán presentar en taquilla los justificantes oficiales, válidos y actualizados de pertenencia al colectivo objeto de la gratuidad o reducción (jubilados, poseedores del carnet Joven, personas con minusvalía, etc.), el día de la recogida de la entrada y el día de la visita. En caso contrario, deberán abonar el precio completo correspondiente a su tipo de entrada.

D) Devolución de las entradas.

1. Las entradas adquiridas no admiten devolución, salvo en los siguientes supuestos:

- Cuando no haya sido posible realizar la visita por causa imputable al PAG.
- Cuando concurren algunos de los supuestos establecidos en el artículo 35 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.

La devolución se realizará conforme al procedimiento establecido en el capítulo III del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.

En ningún caso procederá la devolución del importe de la comisión por gestión que se haya establecido en el sistema de gestión y venta de entradas.

E) Prohibiciones.

Queda expresamente prohibida la venta comisionada o reventa de entradas, conforme a la normativa en el artículo 21.1 del Decreto 10/2003, de 28 de enero, del Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas, modificado por el Decreto 247/2011, de 19 de julio, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, en cualquier espacio físico o virtual, cualquiera que sea su modalidad; así como la falsificación de entradas.

3.2. Sistema de gestión y venta.

1. El PAG mantendrá, en cada momento y según sus necesidades de servicio, el sistema de gestión interna que mejor convenga y que integre la venta anticipada de entradas de acceso al Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y a sus bienes adscritos así como a aquellos otros monumentos y espacios de interés del patrimonio histórico y cultural que mediante acuerdos, protocolos, convenios y otro tipo de colaboraciones se establezcan para tal fin.

2. Este sistema posibilitará el acceso de la venta o venta anticipada de dichas entradas, a través de medios telemáticos susceptibles de ser utilizados desde cualquier punto geográfico y adaptados a los canales de venta que se establezcan. En todo caso se podrá realizar a través de internet mediante el acceso a la página web de la plataforma del sistema, taquillas de venta directa, máquinas expendedoras (TVR), cajeros, terminales, teléfono u otros medios habilitados al efecto.

3. El PAG podrá exigir que el acceso a este sistema se produzca mediante certificado electrónico de identificación, DNI electrónico o cualquier otro medio tecnológico disponible en el mercado para tal fin.

4. Este sistema podrá permitir una impresión más cómoda y avanzada a través de los medios particulares o propios de la persona visitante, desde el momento mismo de la compra de entradas (print at home).

5. El PAG podrá poner a disposición de la venta directa las entradas no adquiridas en el canal Institucional previsto en el apartado siguiente.

6. La venta de entradas, cuando tenga lugar en el Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y en sus bienes adscritos, se realizará única y exclusivamente en las taquillas o máquinas expendedoras instaladas a tal efecto. Asimismo, para la venta de estas entradas se podrá organizar un sistema tecnológicamente avanzado que permita ofrecer una mayor información en tiempo real sobre la disposición de las entradas así como una mejor atención al visitante ofreciendo nuevas prácticas a través de aplicaciones para dispositivos móviles.

### 3.3. Canales de distribución.

Por la singularidad de los espacios de la visita y atendiendo a la conservación del patrimonio histórico así como al aforo establecido en cada uno de ellos y, en cumplimiento de las recomendaciones por motivos de seguridad, se implantan dos canales de distribución de las entradas:

Cada canal tendrá asignado anualmente el siguiente porcentaje de entradas:

A. Canal de venta general: Dispone del 82%.

B. Canal institucional: Dispone del 18%.

A) Canal de venta general.

Comprende las entradas puestas a disposición de los visitantes que quieran acceder de forma particular o en grupo, mediante la compra de entradas bajo el sistema integral del PAG a través de internet, taquillas de venta directa, máquinas expendedoras (TVR), red de cajeros disponibles, teléfono u otros medios habilitados al efecto.

En este canal, la distribución del 82% se determina de la siguiente forma, a través de:

#### 1.1. Venta directa:

Le corresponde el 70% de las entradas anuales para su puesta a la venta y se establecen las 3 modalidades siguientes de compra:

	MODALIDAD 1 LARGO PLAZO	MODALIDAD 2 MEDIO PLAZO	MODALIDAD 3 CORTO PLAZO
(PV) Puesta a la venta	12 meses	3 meses	1 mes
(PE) Porcentaje de entradas	36%	22%	12%

Siendo:

- PV (puesta a la venta): es el momento de la puesta a la venta de las entradas, considerándose esta como la fecha de antelación previa a la visita en el que se producirá su puesta a disposición.

- PE (porcentaje de entradas): tanto por ciento de entradas anuales puestas a la venta dependiendo de la correspondiente modalidad de compra.

En todo caso, en el momento de formalizar la compra se deberá realizar el abono del precio y la nominación de la entrada (identificación de visitante).

No obstante, se podrá modificar la identificación del visitante hasta el día anterior al de la visita en la siguiente proporción por localizador de compra (código de letras y número identificador que figura en el sistema de reservas y ventas de entradas, hasta un máximo de 30 personas):

De 5 a 9 entradas: 1 persona.

De 10 a 19 entradas: 2 personas.

De 20 a 30 entradas: 3 personas.

Todas las entradas disponibles no adquiridas por las modalidades establecidas, podrán ser adquiridas hasta 2 horas previas de la visita a los Palacios Nazaríes.

#### 1.2. Acuerdos y convenios con otras instituciones:

Engloba los acuerdos y convenios que fomenten las iniciativas públicas en aras a la pernoctación y el desarrollo económico y social de la ciudad de Granada y su provincia.

Tendrá asignado el 12% de las entradas anuales.

Cada convenio establecerá el procedimiento de gestión y venta de entradas.



#### B) Canal institucional.

Comprende las entradas destinadas a visitas culturales, educativas, académicas, de investigación, sociales e institucionales y otras que, de conformidad con la orden de precios públicos vigente, contengan gratuidad.

Tendrá asignado el 18% de las entradas previstas en aforo, en cómputo anual.

Podrán acceder de manera preferente a este canal las visitas de instituciones y entes de carácter público cuyo objeto de estudio esté relacionado con los conocimientos y significados formales y valores estéticos, históricos, ambientales, naturales y, en definitiva, de identidad de los bienes culturales del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife y de sus bienes adscritos.

Las fundaciones, asociaciones, instituciones y centros con carácter cultural tendrán acceso a este canal siempre y cuando no suponga una actividad turística ni se gestione por entidades o empresas privadas.

Podrán tener acceso los colectivos concertados a través de administraciones, instituciones oficiales o corporaciones públicas que deseen visitar el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife y de sus bienes adscritos.

Se podrán reservar por este canal las visitas de carácter educativo que no tengan cabida en los programas establecidos a tal efecto por el PAG y que sean, preferentemente, administraciones, instituciones, centros de educación reglada y entes públicos. El precio de entrada corresponderá al establecido en la orden de precios públicos vigente en cada momento.

Las visitas que se desarrollen por este canal no serán consideradas como actividad propia de los guías de turismo, a los efectos del art. 54 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, salvo que la modalidad de la visita lo permita y se requieran sus servicios por parte del grupo solicitante.

Los grupos que se formen por este canal no podrán superar la cifra de 30 personas y, en su caso, deberán estar acompañados por una persona responsable de grupo o guía de turismo, que deberá acreditarse antes de la actividad o visita y/o mostrar su habilitación en el momento de acceso. El PAG, podrá establecer un límite en la reserva de grupos por entidad solicitante al objeto de proporcionar al mayor número de entidades la posibilidad de visitar el Conjunto Monumental así como a sus bienes adscritos.

El PAG podrá conceder pases validos o acreditaciones de carácter institucional para el acceso al Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y sus bienes adscritos de autoridades o personalidades que no puedan incluirse por su especial atención y seguridad pública, dentro de la gestión ordinaria de la visita.

El funcionamiento de este canal en cuanto a modo de solicitud y venta de entradas será establecido por las correspondientes instrucciones de desarrollo, que serán publicadas en la página web del PAG.

#### 4. Visita especial.

1. Las visitas de carácter especial son visitas proyectadas tanto para reuniones familiares o particulares como para diferentes colectivos y podrán ser organizadas por particulares, empresas, instituciones académicas, organizadores de congresos, cruceros y otros que deseen ofrecer a sus miembros o clientes una aproximación más íntima y particular a la Alhambra.

2. Estas visitas se desarrollan fuera del horario ordinario de apertura al público y tendrán un aforo limitado de 150 personas dada la exclusividad de la visita.

3. Estas visitas especiales se solicitarán con una antelación mínima de 2 meses al día que se quiera realizar la visita.

4. Los espacios incluidos en estas visitas especiales se corresponderán con los lugares solicitados y abonados tal y como estén establecidos en la orden de precios públicos vigente en cada momento.

5. Tanto el pago de dichas visitas especiales como el consiguiente abono de todas las entradas que se precisen para la realización de la misma se hará efectivo con 30 días de antelación al día de la visita y deberá quedar acreditado en la cuenta establecida a tal efecto por el PAG sin posibilidad de demora.

6. Podrán adquirirse hasta el mismo día de la visita un máximo de un 10% adicional de entradas con respecto a las abonadas inicialmente.

7. En ningún caso, se procederá a la devolución del importe abonado salvo que por causas imputables al PAG no se preste el servicio o no se realice la actividad.

8. El PAG podrá establecer un procedimiento distinto y de aforo en este tipo de visitas, respetando siempre el pase de 300 personas cada media hora en los accesos a Palacios, ante circunstancias excepcionales, mediante la oportuna y previa justificación, particularmente congresos, convenciones y cruceros, cuando estén motivados por su especial singularidad y particularidad.

9. En todo caso, la Dirección del PAG estará habilitada para autorizar o denegar la realización de la visita especial que se solicite, atendiendo a necesidades organizativas y de gestión y teniendo en cuenta los criterios de exclusividad y calidad de la visita. La Dirección del PAG podrá dictar las instrucciones de desarrollo que resulten precisas para regular las condiciones particulares de este tipo de visita.

#### 5. Otros usos.

##### A) Investigación.

1. El PAG facilitará el acceso a los fondos del archivo, biblioteca y museos a toda persona que necesite consultarlos, mediante un pase temporal o carné de investigador, ya sea por que esté realizando un trabajo vinculado a su actividad profesional o en última instancia, por que necesite una consulta determinada.

2. El carnet de investigador se debe solicitar por escrito o por correo electrónico al Servicio de Investigación y Difusión, el cual le habilitará el acceso al archivo, la biblioteca, a los museos, a los espacios de la visita concretos y a los espacios cerrados siempre que esté suficientemente justificado y si la investigación lo requiere, previa petición y confirmación de los distintos Servicios del PAG

3. Las consultas tanto al archivo, a la biblioteca como al museo de la Alhambra pueden realizarla de forma presencial u on-line a las direcciones de correo que se establezcan en las instrucciones de desarrollo de la presente normativa.

4. Así mismo, la Dirección del PAG desarrollará las instrucciones precisas para el uso de estos espacios previo abono de los importes que en su caso estén establecidos en la orden de precios públicos en vigor.

##### B) Estudios

1. El PAG desarrolla sus propios programas dirigidos a instituciones educativas públicas.

2. Además de ello, el PAG podrá colaborar con otras instituciones, entes, organismos y centros de investigación y estudio en el desarrollo de actividades vinculadas a proyectos curriculares de ámbito universitario, así como actividades docentes complementarias y asociadas a proyectos de investigación.

3. En cualquier caso, será preceptiva la solicitud por parte del responsable de la institución, ente, organismo, centro, grupo o proyecto de investigación universitario, donde conste la descripción de la visita de estudio a realizar así como los espacios de interés para el mismo para su valoración por la Dirección del PAG, previa aceptación de las condiciones reguladas en esta normativa y en las instrucciones de desarrollo que pueda dictar la Dirección del PAG.

##### C) Realización de producciones audiovisuales y reportajes fotográficos

1. A los efectos de esta normativa se considera producción audiovisual, reportaje fotográfico filmaciones o rodajes en el Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y en sus bienes adscritos, a toda obtención de imágenes, en cualquier soporte,



fijas o no, con sonido o sin él, de cualquier recinto interior o exterior de los espacios, para usos editoriales de divulgación del patrimonio, pedagógicos o cinematográficos. Solo se autorizarán filmaciones o reportajes fotográficos cuyos contenidos y valores sean acordes y compatibles con el carácter histórico artístico de un bien Patrimonio de la Humanidad.

2. En todo caso, la realización de las mismas habrán de acomodarse al normal desarrollo de la visita en estos espacios, respetando las zonas acotadas para la filmación o reportaje, en su caso.

3. Para la realización de los mismos se deberá solicitar la autorización con un plazo de antelación suficiente y acorde con la envergadura del proyecto del reportaje o de la producción audiovisual.

4. Se deberá pagar los precios públicos que, según el horario, el lugar o actividad autorizada, figuren en la orden de precios públicos en vigor en cada momento. La autorización y reserva de fecha para la realización del proyecto no será efectiva hasta el momento en que se formalice el ingreso de dicho precio. A efectos de la fijación del precio, se considerará tiempo de filmación o reportaje todo el transcurrido desde la permanencia de los equipos de rodaje en el monumento y en sus bienes adscritos.

5. En la ejecución de la producción se respetarán escrupulosamente la integridad de todos los elementos ornamentales y arquitectónicos, cumpliendo, en todo caso, la normativa de Patrimonio Histórico, así como la normativa establecida sobre la realización de trabajos aéreos.

6. La Dirección del PAG podrá dictar cuantas instrucciones fueran necesarias para una mayor y mejor protección del Patrimonio en la realización de producciones audiovisuales y reportajes fotográficos.

#### D) Reportajes fotográficos profesionales y de boda

1. Los reportajes fotográficos profesionales y de boda se efectuarán en horario de visita, debiéndose de acomodar al normal desarrollo de la visita en los mismos.

2. Los lugares que se habilitarán para ello y sus precios serán establecidas en la orden de precios públicos vigentes en cada momento.

3. Las solicitudes de autorización de los mismos deberán presentarse con una antelación de 15 días.

4. El Palacio de Carlos V, la Plaza de los Aljibes y la Cuesta de los Chinos, así como los alrededores de la Alhambra son espacios públicos de singular atractivo y belleza que no precisan de autorización.

#### 6. Incumplimiento de la normativa.

El incumplimiento de lo previsto en la presente normativa dará lugar a la responsabilidad administrativa, de acuerdo a lo establecido en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, y a lo previsto en la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y demás normativa vigente que sea de aplicación, pudiendo ser sancionadas las personas responsables de las infracciones tipificadas en dichas normas, sin perjuicio de las responsabilidades penales o de otro orden en que se haya podido incurrir.

Asimismo, todas aquellas conductas anticompetitivas que pudieran producirse en el canal de venta general, podrán ser perseguidas y sancionadas por la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía que resulta competente para conocer de tales conductas prohibidas por los artículos 1, 2 y/o 3 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

#### 7. Derogación de disposiciones anteriores.

La presente normativa deja sin efecto las disposiciones incluidas como Anexo único de la Resolución de 26 de septiembre de 2016, del PAG, publicadas en el BOJA núm. 192, con fecha 5 de octubre de 2016. Igualmente quedan sin efecto las disposiciones que

podieran permanecer vigentes, así como cualquier otra disposición anterior que contradiga lo dispuesto en la presente normativa.

8. Entrada en vigor: Periodo transitorio.

La presente normativa entrará en vigor el 1 de marzo de 2020. No obstante, a efectos de tener en cuenta la antelación prevista en el anterior sistema de gestión de reserva y venta de entradas, la puesta a disposición de las entradas prevista en el apartado 3.3 de esta norma se llevará a cabo para los días de visita a partir del 1 de mayo de 2020.

Granada, 16 de enero de 2020.- La Directora, Rocío Díaz Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 21 de enero de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.*

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Prórroga de arrendamiento del inmueble destinado a sede de la Oficina de Empleo de Chiclana de la Frontera (Cádiz).
  - b) Lugar de ejecución: Chiclana de la Frontera (Cádiz).
  - c) Ubicación local objeto del contrato: C/ Góndola, esquina a C/ Galeón.
3. Formalización de la prórroga.
  - a) Adjudicatario: Ortega Manzorro, S.L.
  - b) Periodo de la prórroga: Del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
  - c) Fecha de formalización: 30 de diciembre de 2019.
  - d) Importe mensual de la renta: 4.038,33 €, IVA excluido (importe del IVA: 848,05 €), cantidad que será revisada con la variación del Índice General del Sistema de Índices de Precios al Consumo para el periodo de diciembre de 2018 a diciembre 2019 publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

Cádiz, 21 de enero de 2020.- El Director, Alberto Cremades Schulz.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 21 de enero de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.*

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Prórroga de arrendamiento del inmueble destinado a sede de la Oficina de Empleo de Vejer de la Frontera (Cádiz).
  - b) Lugar de ejecución: Vejer de la Frontera (Cádiz).
  - c) Ubicación local objeto del contrato: Avenida de los Remedios, local comercial letra «G», planta baja.
3. Formalización de la prórroga.
  - a) Adjudicatario: José Román Relinque.
  - b) Periodo de la prórroga: Del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
  - c) Fecha de formalización: 30 de diciembre de 2019.
  - d) Importe mensual de la renta: 1.203,89 €, IVA excluido (importe del IVA: 252,82 €), cantidad que será revisada con la variación del Índice General del Sistema de Índices de Precios al Consumo para el periodo de diciembre de 2018 a diciembre 2019 publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

Cádiz, 21 de enero de 2020.- El Director, Alberto Cremades Schulz.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Resolución de 20 de enero de 2020, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicidad de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidas o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.*

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 7.1 y 8.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, y en los artículos 4.1 y 6.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, procede hacer pública la relación de los contratos, subvenciones, ayudas o convenios a los que se alude en los citados ley y decreto y que hubieran sido adjudicados, concedidas o celebrados en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019.

En virtud de lo expuesto,

#### R E S U E L V O

Único. Hacer pública la relación de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre, ambos de 2019, por un importe superior a 30.000 euros.

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL		
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA	45.211,77	MARÍN Y ASOCIADOS, S.A.

Sevilla, 20 de enero de 2020.- El Secretario General Técnico, Ricardo Espíritu y Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 17 de enero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre de 2019.*

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

#### DISPONGO

Primero. Hacer público, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, que en el ámbito de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el tercer cuatrimestre de 2019, por importe superior a 30.000 euros.

Segundo. Que conforme se señala en los artículos 2, 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, corresponde a cada uno de los entes adscritos a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, dar cumplimiento a las obligaciones que para los mismos se establecen en la Ley 6/2005, de 8 de abril, y en el referido reglamento.

Sevilla, 17 de enero de 2020.- El Secretario General Técnico, Antonio Morilla Frías.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 13 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador que se cita, dictado en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de inicio dictado en el expediente sancionador AL-017/19, incoado por esta Delegación Territorial a la titular de una vivienda con fines turísticos, sita en C/ Montevideo, 1, Roquetas de Mar (Almería), NIF 25959694P, por infracción a la normativa turística; por medio del presente y en virtud de los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el texto íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en esta Delegación Territorial, sita en C/ Gerona, núm. 18 (Almería), a partir del día siguiente al de su notificación.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (diez días) sobre el contenido del presente acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 13 de enero de 2020.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 14 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se notifican actas de infracción administrativa al haberse detectado incumplimiento de la normativa turística, de conformidad con la ley que se cita, del Turismo de Andalucía.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de los actos administrativos que se indican a continuación, por medio del presente, y en virtud de lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se publica el presente anuncio con somera indicación de su contenido, para que sirva de notificación de las actas de infracción levantadas por la Inspección de Turismo por entender que existe infracción administrativa, conforme a lo establecido en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, significándoles que para conocer el contenido íntegro del acta los interesados podrán personarse en esta Delegación Territorial, sita en calle Gerona, núm. 18, en Almería, en horario de 9 a 14 horas.

Acto que se notifica: Acta de la Inspección de Turismo núm. AL-00233, de fecha 27.10.2019.

Denominación establecimiento: «Hostal Nuria».

Domicilio: C/ Baria, núm. 6, 04618, Villaricos, Cuevas del Almanzora (Almería) y  
C/ Baria, núm. 65, 04618, Villaricos, Cuevas del Almanzora (Almería).

CIF del titular: B04843496 (Hostal Nuria Levante, S.L.).

Almería, 14 de enero de 2020.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 14 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas, correspondiente al ejercicio 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 53, de 18 de marzo de 2010), esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas, con cargo a la partida presupuestaria siguiente para las anualidades 2019 y 2020:

- Modalidad Fomento de Infraestructuras Turísticas: 0900170000 G/75D/76505/00 A1632092T1 2016000473.

Núm. de expediente: FIT2019AL0011.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

Importe de la subvención: 21.202,13 €.

Finalidad: Proyecto de recuperación sendero uso sostenible Luis Siret.

Núm. de expediente: FIT2019AL0004.

Beneficiario: Ayuntamiento de Macael.

Importe de la subvención: 50.000,00 €.

Finalidad: Implantación de rutas turísticas en espacio natural: Recuperación, restauración y homologación del antiguo camino a Macael Viejo.

Almería, 14 de enero de 2020.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 14 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo, dirigidas al fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos, en su modalidad de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) correspondiente al ejercicio 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 53, de 18 de marzo de 2010), esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en su modalidad de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur), con cargo a la partida presupuestaria siguiente para las anualidades 2019 y 2020:

- Modalidad Pymetur: 0900170000 G/75D/77003/00 A1341001T1 2016000472.

Núm. de expediente: PTUR2019AL0019.

Beneficiario: Copropietarios Bahía Serena, S.L.

Importe de la subvención: 54.359,53 €.

Finalidad: Mejoras varias en establecimiento y en acceso a la zona playa.

Almería, 14 de enero de 2020.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 14 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 53, de 18 de marzo de 2010), esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía, con cargo a la partida presupuestaria siguiente para las anualidades 2019 y 2020:

- Modalidad Patrimonio Público Cultural: 0900170000 G/75B/76104/00 A1631094T0 201800093.

Núm. de expediente: PCU2019AL0003.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Macael.  
Importe de la subvención: 60.000,00 €.  
Finalidad: Ampliación del Centro de Interpretación del Mármol.

Núm. de expediente: PCU2019AL0022.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Alboloduy.  
Importe de la subvención: 39.120,01 €.  
Finalidad: Mejora de accesibilidad en el Centro de Interpretación del Territorio.

Núm. de expediente: PCU2019AL0028.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Huerca de Almería.  
Importe de la subvención: 24.299,34 €.  
Finalidad: Reparaciones en el lavadero de los Peñoncillos.

Núm. de expediente: PCU2019AL0013.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Zurgena.  
Importe de la subvención: 51.000,00 €.  
Finalidad: Rehabilitación Torre Chimenea del Molino para Centro de Interpretación.

Núm. de expediente: PCU2019AL0016.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez Blanco.  
Importe de la subvención: 35.593,96 €.  
Finalidad: Rehabilitación de la Torre de la Iglesia del Convento de San Luis.

Núm. de expediente: PCU2019AL0023.

Beneficiario: Ayuntamiento de Albanchez.

Importe de la subvención: 6.050,00 €.

Finalidad: Adecuación de local para Centro de Interpretación del Mundo Rural.

Núm. de expediente: PCU2019AL0007.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fiñana.

Importe de la subvención: 57.200,00 €.

Finalidad: Señalización y Adaptación de Centro de Interpretación de la Naturaleza.

Núm. de expediente: PCU2019AL0014.

Beneficiario: Ayuntamiento de Albox.

Importe de la subvención: 47.709,87 €.

Finalidad: Rehabilitación y puesta en valor de la Ermita de la Santa Cruz y su entorno de Albox.

Almería, 14 de enero de 2020.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 21 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, de notificación relativa a resolución de recurso de alzada.*

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de la resolución del recurso de alzada interpuesto por el interesado que a continuación se cita, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Resolución recurso de alzada.

DNI/NIE/NIF	INTERESADO	EXPTE.
44035714Y		2019/RAD/163
02523122E		2019/RAD/164

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado en el plazo dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación en BOE de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Queda de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, sito en Plaza de Asdrúbal, s/n –Edificio Junta de Andalucía–, Ático, en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas.

Cádiz, 21 de enero de 2020.- El Delegado, Miguel Rodríguez Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 21 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo, por el que se notifica resolución del recurso de alzada del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo.*

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de:

Resolución del recurso de alzada del expediente sancionador HU-11/2018 y Liquidación deudas no tributarias modelo 0482210135924.

Incoado por la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto, en el plazo de 10 días a contar desde la publicación de este anuncio en BOE.

- Expte.: HU-11/2018.

Domicilio a efecto de notificaciones: Bda. De la Estación, s/n, Almonaster la Real (Huelva) 21350.

CIF: B-72039209.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de expediente sancionador y Liquidaciones deudas no tributarias.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será, si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediatamente hábil siguiente, y si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado o tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.b), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 21 de enero de 2020.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Muriel Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 21 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo, por el que se notifica resolución del recurso de alzada del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo.*

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de:

Resolución del recurso de alzada del expediente sancionador HU-08/2018 y liquidación deudas no tributarias modelo 0482210127422.

Incoado por la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto, en el plazo de 10 días a contar desde la publicación de este anuncio en BOE.

- Expte.: HU-08/2018.

Domicilio a efecto de notificaciones: C/ Quilla, núm. 35, bajo izquierda, Playa Honda, C.P. 35509 San Bartolomé (Las Palmas de Gran Canaria).

DNI: 29.488.141-W.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de expediente sancionador y liquidaciones deudas no tributarias.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será, si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediatamente hábil siguiente, y si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado o tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.b), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 21 de enero de 2020.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Muriel Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 17 de enero de 2020, de la Secretaría General Técnica, de notificación de resolución en procedimiento administrativo en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación personal a través del servicio de Correos en el domicilio indicado por el interesado y no habiéndose podido practicar por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Servicio de Legislación, Recursos y Documentación de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sita en Avenida de Roma, s/n, de Sevilla, Palacio de San Telmo.

Acto notificado: Resolución a recurso de alzada.

Núm. expediente: 586/2019.

DNI: 44296870C.

Órgano que dicta el acto: Viceconsejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Asimismo se indica que contra la citada resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional de acuerdo con lo que dispone los artículos 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Dichos plazos contados desde el día siguiente al de su comparecencia, o en su defecto, desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 17 de enero de 2020.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 20 de enero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifica la siguiente resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- DNI 48.856.351-G Resolución de 21 de noviembre de 2019, por la que se ofertan vacantes a las personas seleccionadas en el procedimiento de selección para acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional del Grupo II, diplomado en trabajo social (2010) correspondiente a las ofertas de empleo público del año 2016 y 2017.

Sevilla, 20 de enero de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 21 de enero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas con DNI abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el procedimiento abreviado núm. 284/2019, presentado por la persona con DNI 28647336-P contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 21 de enero de 2019, que aprueba la relación de aspirantes a nombramiento de personal interino en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A1.2001), correspondiente a la OEP de 2016, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

48809824-Y.  
48488091-C.  
76120400-Z.  
75752992-P.  
45806580-K.

Sevilla, 21 de enero de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 14 de enero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa.*

A los efectos de conocimiento del interesado, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican al interesado los siguientes actos administrativos, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede del Servicio de Industria, Energía y Minas (Dpto. de Legislación) en Almería, sito en calle Hermanos Machado, 4, 2.ª planta (Almería).

Interesado: Gestión y Servicios Montecelo, S.L., con CIF núm. B36323178.

Expediente: NI 4958/3944.

Acto notificado: Resolución desconsignación justiprecio y depósito previo.

Fecha: 2.12.2019.

Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.

Almería, 14 de enero de 2020.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el boletín oficial del estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 21 de enero 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales y juego.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería, en los plazos indicados.

Interesado: NIF: 34.858.852Y.  
Expediente: 04/0181/2019/AP.  
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.  
Fecha: 22.10.2019.  
Acto notificado: Acuerdo inicio.  
Plazo: Díez días para formular alegaciones.

Interesado: NIF: 54.100.551C.  
Expediente: 04/0252/2019/AP.  
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.  
Fecha: 14.11.2019.  
Acto notificado: Acuerdo inicio.  
Plazo: Díez días para formular alegaciones.

Interesado: NIF: 27.267.308A.  
Expediente: 04/0259/2019/AC.  
Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.  
Fecha: 27.11.2019.  
Acto notificado: Acuerdo inicio.  
Plazo: Díez días para formular alegaciones.

Interesado: NIF: 75.221.326X.  
Expediente: 04/0261/2019/AC.  
Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.  
Fecha: 22.11.2019.  
Acto notificado: Acuerdo inicio.  
Plazo: Díez días para formular alegaciones.

Interesado: NIF: 54.099.792C.  
Expediente: 04/0277/2019/AC.  
Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.  
Fecha: 4.12.2019.

Acto notificado: Acuerdo inicio.  
Plazo: Diez días para formular alegaciones.

Interesado: NIF: 77.438.286T.  
Expediente: 04/0285/2019/AP.  
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.  
Fecha: 11.12.2019.  
Acto notificado: Acuerdo inicio.  
Plazo: Diez días para formular alegaciones.

Interesado: NIF: 34.851.709Q.  
Expediente: 04/0120/2019/JI.  
Infracción: Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Fecha: 27.11.2019.  
Acto notificado: Resolución.  
Plazo: Un mes, desde el día siguiente a la notificación para interponer recurso de alzada.

Almería, 21 de enero de 2020.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 21 de enero de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a publicación de ayudas no competitivas concedidas dirigidas a personas con discapacidad*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas en el ejercicio 2019 con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo), al amparo de la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, en las convocatorias 2018 y 2019.

#### MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO OCUPADOS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

NIF	EXPEDIENTE	CANTIDAD CONCEDIDA
A91527580	CA/CEM/0027/2018	237.967,83 €
B11914868	CA/CEM/0025/2018	127.988,16 €
B11452919	CA/CEM/0035/2018	174.609,23 €
B91124602	CA/CEM/0039/2018	80.256,77 €
A84123421	CA/CEM/0044/2018	51.734,33 €
B87470381	CA/CEM/0034/2018	84.384,32 €
B11739232	CA/CEM/0030/2018	58.962,44 €
B11710258	CA/CEM/0002/2019	588.646,75 €
B21389879	CA/CEM/0003/2019	182.686,18 €
B92605518	CA/CEM/0004/2019	4.804,42 €
B91748541	CA/CEM/0005/2019	114.070,27 €
B91374066	CA/CEM/0006/2019	32.190,00 €
B11422599	CA/CEM/0007/2019	192.692,73 €
B11402500	CA/CEM/0008/2019	183.676,50 €
A79475729	CA/CEM/0009/2019	502.120,50 €
B91323931	CA/CEM/0010/2019	151.003,04 €
B72127152	CA/CEM/0011/2019	71.249,68 €
G85563302	CA/CEM/0012/2019	34.034,00 €
A86098118	CA/CEM/0014/2019	76.628,32 €
B72157407	CA/CEM/0015/2019	193.234,64 €
B87470381	CA/CEM/0016/2019	172.628,32 €
A80185408	CA/CEM/0017/2019	11.760,00 €
A79449302	CA/CEM/0018/2019	175.923,33 €
B11484912	CA/CEM/0019/2019	124.523,06 €
B92577758	CA/CEM/0020/2019	4.637,50 €
A79476941	CA/CEM/0021/2019	45.893,75 €
B11821055	CA/CEM/0022/2019	76.338,50 €
B11838257	CA/CEM/0023/2019	19.250,00 €

NIF	EXPEDIENTE	CANTIDAD CONCEDIDA
B91723288	CA/CEM/0024/2019	79.533,58 €
A84123421	CA/CEM/0025/2019	90.391,88 €
A91527580	CA/CEM/0026/2019	304.826,67 €
B91749655	CA/CEM/0027/2019	81.790,66 €
F11219151	CA/CEM/0028/2019	48.975,50 €
B11452919	CA/CEM/0029/2019	233.516,04 €
B11865862	CA/CEM/0030/2019	131.737,53 €
B11914868	CA/CEM/0031/2019	133.867,44 €
G62114798	CA/CEM/0032/2019	104.809,61 €
B72132244	CA/CEM/0033/2019	7.577,50 €
B11739232	CA/CEM/0034/2019	97.895,34 €
B91124602	CA/CEM/0035/2019	210.835,05 €
B11728805	CA/CEM/0036/2019	58.801,77 €
G11025095	CA/CEM/0037/2019	62.089,82 €
G11009636	CA/CEM/0038/2019	40.082,04 €
G11055209	CA/CEM/0039/2019	28.750,31 €
B62048905	CA/CEM/0040/2019	16.353,38 €
G11267028	CA/CEM/0041/2019	29.718,50 €
F11265592	CA/CEM/0042/2019	42.616,00 €
B72271455	CA/CEM/0043/2019	52.654,08 €
G11704632	CA/CEM/0044/2019	9.238,06 €
TOTAL		5.639.979,99 €

CREACIÓN DE EMPLEO INDEFINIDO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

NIF	EXPEDIENTE	CANTIDAD CONCEDIDA
A79475729	CA/CEC/0005/2018	36.063,00 €
B21389879	CA/CEC/0009/2018	89.914,83 €
B11710258	CA/CEC/0010/2018	12.021,00 €
F11265592	CA/CEC/0013/2018	12.021,00 €
B11710258	CA/CEC/0001/2019	105.500,06 €
B91468223	CA/CEC/0002/2019	162.582,48 €
B91748541	CA/CEC/0003/2019	36.063,00 €
B11422599	CA/CEC/0004/2019	36.063,00 €
G11025095	CA/CEC/0005/2019	29.590,15 €
A79475729	CA/CEC/0006/2019	12.021,00 €
B87470381	CA/CEC/0008/2019	24.042,00 €
B11838257	CA/CEC/0009/2019	6.164,62 €
F11219151	CA/CEC/0010/2019	12.021,00 €
G11267028	CA/CEC/0011/2019	12.021,00 €
B11865862	CA/CEC/0013/2019	26.199,61 €
B11739232	CA/CEC/0014/2019	6.164,62 €
B91124602	CA/CEC/0015/2019	5.548,15 €
B91124602	CA/CEC/0016/2019	89.760,00 €
B72271455	CA/CEC/0017/2019	30.685,00 €
TOTAL		714.051,14 €

CREACIÓN DE EMPLEO INDEFINIDO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EMPRESAS ORDINARIAS

NIF	EXPEDIENTE	CANTIDAD CONCEDIDA
B72259161	CA/PCD/0003/2018	3.907,00 €
B21237755	CA/PCD/0007/2018	3.907,00 €

NIF	EXPEDIENTE	CANTIDAD CONCEDIDA
G11017449	CA/PCD/0014/2018	1.953,50 €
A08602815	CA/PCD/0016/2018	4.075,00 €
A86340098	CA/PCD/0017/2018	14.250,00 €
52284389F	CA/PCD/0001/2019	3.600,00 €
B14932305	CA/PCD/0007/2019	3.907,00 €
TOTAL		35.599,50 € €

ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS  
ARQUITECTÓNICAS EN CEE

NIF	EXPEDIENTE	CANTIDAD CONCEDIDA
B11710258	CA/CAP/0001/2018	18.087,90 €

Cádiz, 21 de enero de 2020.- El Director, Alberto Cremades Schulz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 15 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se han intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### Relación de anuncios

Núm. expediente: 3854/2019/S/CA/534.

Núm. acta: I112019000103641.

Interesado: Doña Isabel María Nogues Franco.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 4.12.2019.

Núm. liquidación: 0482000446550.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 3455/2019/S/CA/482.

Núm. acta: I112019000091416.

Interesado: Don Bouchta Choukrani.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 17.12.2019.

Núm. liquidación: 0482110212124.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 3812/2019/S/CA/529.

Núm. acta: I112019000115866.

Interesado: Don Antonio Masso Díaz, trabajador de Tiratrans 2000, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 4.12.2019.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 3462/2019/S/CA/487.

Núm. acta: I112019000095759.

Interesado: Aceros y Ferrallas Hispalis, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 18.11.2019.

Núm. liquidación: 0482110218862.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1510/2019/S/CA/239.

Núm. acta: I112019000010580.

Interesado: MGG Construcciones Tarifa, S.L.

Acto: Resolución de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 29.11.2019.

Núm. liquidación: 0482110189550.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Núm. expediente: 1204/2019/S/CA/215.

Núm. acta: I112019000010479.

Interesado: MGG Construcciones Tarifa, S.L.

Acto: Resolución de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social

Fecha: 19.11.2019.

Núm. liquidación: 0482000398052.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Cádiz, 15 de enero de 2020.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 17 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012 Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios.

Núm. expediente: 4162/2019/S/CA/583.

Núm. acta: I112019000121021.

Interesado: Don Isaac Valenzuela Martín.

Acto: Remisión de carta de pago con reducción solicitada, relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3.12.2019.

Núm. Liquidación: 0482000445810.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 4163/2019/S/CA/584.

Núm. acta: I112019000120920.

Interesado: Don Isaac Valenzuela Martín.

Acto: Remisión de carta de pago con reducción solicitada, relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3.12.2019.

Núm. Liquidación: 0482110220046.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 3912/2019/S/CA/547.

Núm. acta: I112019000111826.

Interesado: Puro Evento Andalucía, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 12.12.2019.

Núm. Liquidación: 0482110221005.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 4049/2019/S/CA/564.

Núm. acta: I112019000115159.

Interesado: Explotaciones Familia Martín Villar, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 5.12.2019.

Núm. Liquidación: 0482000443731.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 3951/2019/S/CA/555.

Núm. acta: I112019000115361.

Interesado: Don Manuel Venega Jiménez.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 12.12.2019.

Núm. Liquidación: 0482000443442.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 3855/2019/S/CA/535.

Núm. acta: I112019000107075.

Interesado: Espak 2018, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 4.12.2019.

Núm. Liquidación: 0482000446573.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 3852/2019/S/CA/532.

Núm. acta: I112019000102530.

Interesado: Don Baldomero Parrado Pérez.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 2.12.2019.

Núm. Liquidación: 0482110220303.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 3553/2019/S/CA/511.

Núm. acta: I112019000109196.

Interesado: Cremería y Confitería, S.L.



Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 2.12.2019.

Núm. Liquidación: 0482110220323.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 256/2019/S/CA/87.

Núm. acta: I112018000154283.

Interesado: Foncaservi, S.L.

Acto: Resolución de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 29.11.2019.

Núm. Liquidación: 0482110175724.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Núm. expediente: 4049/2019/S/CA/564.

Núm. acta: I112019000115159.

Interesado: Don Ismael Andrades León, trabajador de Explotaciones Familia Martín Villar, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 5.12.2019.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1820/2019/S/CA/267.

Núm. acta: I112019000037357.

Interesado: Construcciones Arjez, S.L.

Acto: Resolución de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3.12.2019.

Núm. Liquidación: 0482000409252.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Cádiz, 17 de enero de 2020.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 14 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.*

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa de los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, que no pone fin a la vía administrativa, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo (1 mes), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Notificaciones efectuadas entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. de expte.: 2509/2019/S/CO/186.

Núm. de acta: I142019000083438.

Interesado: «José Luis Hidalgo Tallón».

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 27 noviembre de 2019.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba.

Córdoba, 14 de enero de 2020.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 14 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.*

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa de los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, que no pone fin a la vía administrativa, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral,

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo (1 mes), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Notificaciones efectuadas entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. de expte.: 2506/2019/S/CO/184.

Núm. de acta: I142019000083236.

Interesado: «José Luis Hidalgo Tallón».

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 27 noviembre de 2019.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba.

Córdoba, 14 de enero de 2020.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 21 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, informándoles que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Málaga, sito en el calle Mauricio Moro Pareto, núm. 4, Edf. Eurocom, portal centro, planta 5.ª, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

- Expediente: 90/2019.  
Entidad: UTE GDT Asesoramiento Empresarial, S.L.U.  
Acto notificado: Resolución por la que se da la baja a esa entidad en el Registro de Centros y Entidades colaboradoras en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.
  
- Expediente 75/2019.  
Entidad: Autoescuela Axarquía, S.L.  
Acto notificado: Resolución por la que se da la baja a esa entidad en el Registro de Centros y Entidades colaboradoras en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.
  
- Expediente 80/2019.  
Entidad: Costa del Sol Hipermercados, S.L.  
Acto notificado: Resolución por la que se da la baja al centro colaborador Costa del Sol Hipermercados Carrefour en el Registro de Centros y Entidades colaboradoras en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Málaga, 21 de enero de 2020.- La Delegada, Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 21 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de cancelación del asiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.*

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en el Servicio de Comercio, sito en Avenida de la Aurora, núm. 47, edificio de usos múltiples, 8.ª planta, 29071, Málaga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Interesado: 79015415L.

Expediente: 2019/0133/29/01.

Acto notificado: Inicio de expediente de cancelación del asiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.

Fecha: 29 de octubre de 2019.

Plazo: 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Málaga, 21 de enero de 2020.- La Delegada, M.ª del Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 21 de enero de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes de Bono de Empleo Joven que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que se relacionan, resultando infructuosa dicha notificación, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Servicio de Fomento de Empleo, sito en Plaza de Asdrúbal, 6 (Edificio Junta de Andalucía) C.P. 11008 Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y/o recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

INTERESADO	EXPEDIENTE	ACTO ADMINISTRATIVO	PLAZO
48890386E	CA/BJE/0238/2018	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION	10 DÍAS
49049416F	CA/BJE/0457/2018	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION	10 DÍAS
15437161K	CA/BJE/0407/2018	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION	10 DÍAS

Cádiz, 21 de enero de 2020.- El Director, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 26 de noviembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, informándoles de conformidad a lo establecido en el artículo 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de 10 días a contar desde la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, s/n, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado	Expediente	Acto Administrativo
Ángeles María Marín Alcaide Kiosko 24Horas Fernán Núñez,S.L.	CO/BJE/0602/2017	Resolución de Reintegro

Córdoba, 26 de noviembre de 2019.- El Director, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 16 de enero de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2015/2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071. Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2015/2016.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
32066497N	2015/2016	172110/005124
48898132V	2015/2016	172110/000461
77144597K	2015/2016	172180/002439
77391125N	2015/2016	172180/002599
77394727A	2015/2016	172110/003575
75774218M	2015/2016	172110/000475
49562835C	2015/2016	172110/003823
77552180K	2015/2016	172180/002344
49215606E	2015/2016	172230/001372
49190306E	2015/2016	172110/000484
45384925Z	2015/2016	172110/004065
31709152H	2015/2016	172110/003622
44065428G	2015/2016	172110/003439
25600108G	2015/2016	172110/000513
48934215J	2015/2016	162140/000596
32099333G	2015/2016	172110/003667
32094650J	2015/2016	172110/003882

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
49192774Y	2015/2016	172110/003512
30836439V	2015/2016	172140/001876
45926817A	2015/2016	172180/002342
45384125L	2015/2016	172110/004086
28577298M	2015/2016	172110/000544
71971943K	2015/2016	172110/004056
77034296M	2015/2016	172180/002741
51211315K	2015/2016	162140/001253
26239935V	2015/2016	172180/002748
44061465C	2015/2016	172110/003709
15511965Y	2015/2016	172140/001877
31724387G	2015/2016	162140/001209
77036849M	2015/2016	172180/002610
50627873C	2015/2016	172140/000038
49508810E	2015/2016	162140/001220
45749283Y	2015/2016	162140/001213
44362792R	2015/2016	162140/000628
49833551A	2015/2016	162140/001221
Y1206525M	2015/2016	172140/000029
74742822K	2015/2016	172180/002890
46073872L	2015/2016	162140/001238
45740974T	2015/2016	162140/001237
50642364K	2015/2016	172140/000051
X9660045E	2015/2016	172180/002959
75570199L	2015/2016	172180/002843
80136675Y	2015/2016	172140/000024
77149645D	2015/2016	172180/002521
45922286A	2015/2016	172180/002334
20622000Q	2015/2016	172140/000115
31882022C	2015/2016	162140/000662
31031253K	2015/2016	172140/000047
30805180S	2015/2016	162140/001268
77389010J	2015/2016	172180/002711

Sevilla, 16 de enero de 2020.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 21 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, Tfno. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 30490502T.

Número de expediente: CO/0259/19.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 18.12.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 21 de enero de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 16 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: 27516085N.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0391/19 CA.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada de fecha 5.12.2019 y modelo 0482180179934.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Interesado. NIF: Supermercados Dani, S.L. B18029801.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0485/19 P.M.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 16.12.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

3. Interesado. NIF: X3291617H.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0494/19 CA.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 18.12.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

4. Interesado. NIF: 77327197R.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0276/19 P.M.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Ganada de fecha 3.12.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

5. Interesado. NIF: 75929379P.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0251/19 P.M.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 10.12.2019 y modelo 0482000446060.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

6. Interesado. NIF: 76667158Q.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0258/19 SV.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Ganada de fecha 12.12.2019 y modelo 0482180164220.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Equaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

Granada, 16 de enero de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 17 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 52523235K.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/0206/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 15.11.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 17 de enero de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 17 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 76422516W.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. P.M GR/0200/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 3.12.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 17 de enero de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 17 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 44276916F.

Procedimiento: Sancionador expt. núm. S.A GR/0407/19.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 30.10.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 17 de enero de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 20 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.<sup>a</sup> planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado.NIF: X-5.809.379-Q.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0476/2019 S.V.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 22.11.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

Granada, 20 de enero de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 20 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se somete a información pública el proyecto que se cita.*

Conforme al acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de fecha 23 de diciembre de 2019, por la que se abre un periodo de información pública sobre el «Proyecto de construcción de Agrupación de Vertidos de los Municipios de Pulianas, Jun y Güevéjar a la agrupación de vertidos norte y la EDAR de los Vados (Granada)», con Clave A5.318.994/2111, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Pulianas, Jun, Peligros y Güevéjar, a efectos siguientes:

1. Interés General para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal, Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

#### A C U E R D O

##### 1. Objeto del proyecto.

El objeto del presente proyecto es desarrollar y definir las obras del Proyecto de construcción de agrupación de vertidos de los municipios de Pulianas, Jun y Güevéjar a la agrupación de vertidos norte y la EDAR de los Vados (Granada).

El ámbito de actuación se engloba dentro de los términos municipales de Pulianas, Jun, Peligros y Güevéjar, permitiendo recoger los vertidos de agua residual de los municipios de Pulianas, Jun y Güevéjar.

El objeto del proyecto es el dimensionamiento de la red de colectores que recogerá los vertidos generados en los núcleos de población incluidos en este ámbito y conducirlos hasta los Colectores de la Agrupación de vertidos Norte, el cual llevará las aguas residuales hasta la EDAR de los Vados de Granada para su correcto tratamiento y vertido al medio en condiciones reglamentarias.

## 2. Descripción de las obras.

Las obras se localizan en la zona Norte del área metropolitana de Granada, concretamente en los términos municipales de Pulianas, Jun, Peligros y Güevéjar.

La red de saneamiento actual de los municipios en estudio, están configuradas como redes unitarias con funcionamiento por gravedad, los cuales vierten en diferentes puntos de vertido normalmente a acequias existentes, también se prevé recoger los futuros crecimientos previstos en estos municipios.

Incluye las obras correspondientes a un total de 3 ramales de colectores, que son: Ramal Güevéjar Norte y Sur+Emisario Güevéjar+Emisario Güevéjar-Pulianas+Emisario Güevéjar Pulianas-Peligros, de 6.900,11 metros de longitud, Ramal Pulianas, de 883,41 metros de longitud y Ramal Jun, de 583,88 metros de longitud. Además de los siete ramales de descargas de los aliviaderos, de 711,41 metros de longitud.

Se van a emplear tubos de PVC de diámetros entre 400 a 800 mm y tubos prefabricados de hormigón armado de clase variable de diámetros entre 800 a 1200 mm. El conjunto de colectores y ramales previstos, suman una longitud de 9.079,61 metros.

Se ha previsto ejecutar 217 pozos de registro y un total de 6 aliviaderos que son de sección rectangular, los cuales evacuan los excesos de caudales en períodos de lluvia, con dilución 5:1, a cauces públicos próximos. Para su control y vigilancia se disponen de dispositivos para la limpieza de gruesos y flotantes, y equipos autónomos compactos y estancos, para medida de diversos parámetros y sucesos, que permitan su gestión con comunicación SMS/GPRS y bluetooth.

Por último, se ha previsto ejecutar hincas en algunos tramos para resolver las interferencias que se producen entre los colectores con otras infraestructuras. En total se han previsto la ejecución de 8 hincas.

## 3. Propietarios afectados.

NÚM. PARC	REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	DATOS DEL PROPIETARIO	EXPROPI. (m <sup>2</sup> )	SERVIDU. ACUED. (m <sup>2</sup> )	OCUPA. TEMP. (m <sup>2</sup> )
1	18097A00409000	GÜEVÉJAR	4	9000		23,92	24,03	144,42
2	18097A00509004	GÜEVÉJAR	5	9004	AYUNTAMIENTO DE GUEVEJAR PZ CONSTITUCION 7 18212 GUEVEJAR (GRANADA)	25,86	0,70	23,93
3	18097A00500072	GÜEVÉJAR	5	72	PEREZ FERNANDEZ FIDEL Y VARIOS CR MURCIA- ESQUINA C/PAGES 11 18011 GRANADA (GRANADA)	0,56	0,00	0,00
4	18097A00500097	GÜEVÉJAR	5	97	CARRILLO CHACON PURIFICACION MN GUEVEJAR GUEVEJAR (GRANADA)	0,00	6,23	55,73
5	18097A00509021	GÜEVÉJAR	5	9021	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	37,58	176,91
6	18097A00500093	GÜEVÉJAR	5	93	MOLINERO CASADO CONCEPCION CL GONZALO JIMENEZ DE QUESAD 10 PI:06 Pt:4 18006 GRANADA (GRANADA)	11,52	292,35	655,00
7	18097A00500095	GÜEVÉJAR	5	95	CAMPOS CORTES VIRGINIA CL VIÑAS 5 18197 GUEVEJAR (GRANADA)	0,00	0,00	17,15
8	18097A00500094	GÜEVÉJAR	5	94	ABRIL MOLINERO ANTONIO CL FUENTE DEL PERAL 1 18211 COGOLLOS VEGA (GRANADA)	9,85	246,62	514,65
9	18097A00500103	GÜEVÉJAR	5	103	MIÑAN MOLINERO JESUS CL PRIMAVERA 19 PI:01 Pt:A1 18006 GRANADA (GRANADA)	19,70	257,76	667,60
10	18097A00500112	GÜEVÉJAR	5	112	JOSE MARIA MEGIAS SL CL MELCHOR ALMAGRO 2 PI:02 Pt:A 18002 GRANADA (GRANADA)	19,70	476,67	1.219,13

NÚM. PARC	REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	DATOS DEL PROPIETARIO	EXPROPI. (m <sup>2</sup> )	SERVIDU. ACUED. (m <sup>2</sup> )	OCUPA. TEMP. (m <sup>2</sup> )
11	18097A00500112	GÜEVÉJAR	5	112	JOSE MARIA MEGIAS SL CL MELCHOR ALMAGRO 2 PI:02 Pt:A 18002 GRANADA (GRANADA)	49,24	876,46	2.265,02
12	18097A00500112	GÜEVÉJAR	5	112	JOSE MARIA MEGIAS SL CL MELCHOR ALMAGRO 2 PI:02 Pt:A 18002 GRANADA (GRANADA)	39,39	798,63	2.048,93
13	18097A00500112	GÜEVÉJAR	5	112	JOSE MARIA MEGIAS SL CL MELCHOR ALMAGRO 2 PI:02 Pt:A 18002 GRANADA (GRANADA)	39,39	452,64	1.197,37
14	18097A00509008	GÜEVÉJAR	5	9008	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	14,48	36,20
15	18097A00500118	GÜEVÉJAR	5	118	JOSE MARIA MEGIAS SL CL MELCHOR ALMAGRO 2 PI:02 Pt:A 18002 GRANADA (GRANADA)	0,00	68,09	170,74
16	18097A00509009	GÜEVÉJAR	5	9009	AYUNTAMIENTO DE GUEVEJAR PZ CONSTITUCION 7 18212 GUEVEJAR (GRANADA)	0,00	23,07	57,17
17	18097A00500124	GÜEVÉJAR	5	124	MOLINERO CARRILLO GABRIEL CL DULCINEA 2 PI:06 Pt:1 28020 MADRID (MADRID)	59,09	1.003,19	2.596,06
18	18097A00509015	GÜEVÉJAR	5	9015	CA ANDALUCIA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE CL JOAQUINA EGUARAS 2 EDIF. ADTIVO. ALMANJAYAR 18013 GRANADA (GRANADA)	0,00	15,40	38,93
19	18097A00500125	GÜEVÉJAR	5	125	MOLINERO CARRILLO GABRIEL CL DULCINEA 2 PI:06 Pt:1 28020 MADRID (MADRID)	0,00	12,96	32,51
20	18097A00509017	GÜEVÉJAR	5	9017	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	11,60	29,00
21	18097A00500125	GÜEVÉJAR	5	125	MOLINERO CARRILLO GABRIEL CL DULCINEA 2 PI:06 Pt:1 28020 MADRID (MADRID)	9,85	202,52	521,08
22	18097A00500125	GÜEVÉJAR	5	125	MOLINERO CARRILLO GABRIEL CL DULCINEA 2 PI:06 Pt:1 28020 MADRID (MADRID)	9,85	253,44	648,38
23	18097A00500125	GÜEVÉJAR	5	125	MOLINERO CARRILLO GABRIEL CL DULCINEA 2 PI:06 Pt:1 28020 MADRID (MADRID)	59,09	824,69	2.150,11
24	18097A90009101	GÜEVÉJAR	900	9101	DIPUTACION DE GRANADA CL PDTA. BARRIOS TALAVERA 1 18014 GRANADA (GRANADA)	0,00	54,94	134,27
25	18097A00400319	GÜEVÉJAR	4	319	UBAGO MIÑAN JOSE ANTONIO CL SAN PEDRO 16 18212 GUEVEJAR (GRANADA)	49,24	258,59	723,67
26	18097A00409007	GÜEVÉJAR	4	9007	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,13	43,96	235,87
27	18097A00400317	GÜEVÉJAR	4	317	UBAGO MIÑAN ELIAS CL SAN JUAN 3 18212 GUEVEJAR (GRANADA)	134,74	1.874,06	4.814,61
28	18097A00400009	GÜEVÉJAR	4	9	SESE GARCIA MARIA ISABEL CL COSTA RICA 1 18210 PELIGROS (GRANADA)	0,00	0,00	1,02
29	18097A00409005	GÜEVÉJAR	4	9005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	0,00	3,23

NÚM. PARC	REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	DATOS DEL PROPIETARIO	EXPROPI. (m <sup>2</sup> )	SERVIDU. ACUED. (m <sup>2</sup> )	OCUPA. TEMP. (m <sup>2</sup> )
30	18097A00400005	GÜEVÉJAR	4	5	JOSE MARIA MEGIAS SL CL MELCHOR ALMAGRO 2 Pl:02 Pt:A 18002 GRANADA (GRANADA)	29,54	492,61	1.216,92
31	18097A00400005	GÜEVÉJAR	4	5	JOSE MARIA MEGIAS SL CL MELCHOR ALMAGRO 2 Pl:02 Pt:A 18002 GRANADA (GRANADA)	49,24	647,68	1.693,11
32	18097A00400137	GÜEVÉJAR	4	137	JOSE MARIA MEGIAS SL CL MELCHOR ALMAGRO 2 Pl:02 Pt:A 18002 GRANADA (GRANADA)	9,85	67,68	177,21
33	18097A00409019	GÜEVÉJAR	4	9019	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	11,61	23,64
34	18097A00400316	GÜEVÉJAR	4	316	JOSE MARIA MEGIAS SL CL MELCHOR ALMAGRO 2 Pl:02 Pt:A 18002 GRANADA (GRANADA)	122,64	1.958,21	4.962,69
35	18097A00400317	GÜEVÉJAR	4	317	UBAGO MIÑAN ELIAS CL SAN JUAN 3 18212 GUEVEJAR (GRANADA)	59,09	1.138,81	2.936,26
36	18097A00400333	GÜEVÉJAR	4	333	JIMENEZ GARRIDO EMLIO AV DIVINA PASTORA 7 Es:2 Pl:06 Pt:A 18012 GRANADA (GRANADA)	68,94	1.109,01	2.876,72
37	18097A00400332	GÜEVÉJAR	4	332	CRUZ LOPEZ ANTONIO CR PULIANAS, COLOA 1 18197 PULIANAS (GRANADA)	0,00	89,77	223,01
38	18097A90009100	GÜEVÉJAR	900	9100	JUNTA DE ANDALUCIA CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (SEVILLA)	9,85	188,36	485,65
39	18097A00409022	GÜEVÉJAR	4	9022	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	0,34	18,38
40	18097A00409015	GÜEVÉJAR	4	9015	AYUNTAMIENTO DE GUEVEJAR PZ CONSTITUCION 7 18212 GUEVEJAR (GRANADA)	0,00	20,00	49,95
41	18097A00400358	GÜEVÉJAR	4	358	CRUZ TIJERAS ANTONIO Y VARIOS CR PULIANAS - LA COLOA 7 18197 PULIANAS (GRANADA)	50,70	649,31	1.590,39
42	18097A00400331	GÜEVÉJAR	4	331	CRUZ LOPEZ ANTONIO Y VARIOS CR PULIANAS, COLOA 1 18197 PULIANAS (GRANADA)	19,70	338,91	859,49
43	18097A00409012	GÜEVÉJAR	4	9012		0,00	0,43	103,10
44	18097A00409010	GÜEVÉJAR	4	9010	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	13,19	27,87	116,48
45	18168A00200058	PULIANAS	2	58	GARCIA TREVIANO NAVARRO ANTONIO EDUARDO Y VARIOS PZ DEL CAMPILLO BAJO 1 Pl:03 Pt:A 18009 GRANADA (GRANADA)	50,29	517,71	1.321,70
46	18168A00200058	PULIANAS	2	58	GARCIA TREVIANO NAVARRO ANTONIO EDUARDO Y VARIOS PZ DEL CAMPILLO BAJO 1 Pl:03 Pt:A 18009 GRANADA (GRANADA)	29,54	332,32	875,14
47	18168A00109024	PULIANAS	1	9024	DELEG PROV DE VIVIENDA EN GRANADA-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS AV CALVO SOTELO 18 18000 GRANADA (GRANADA)	0,22	47,04	319,17
48	18168A00100067	PULIANAS	1	67	ALBA SANCHEZ MANUEL MN MUNICIPIO 18197 PULIANAS (GRANADA)	0,00	0,00	100,12
49	18168A00100090	PULIANAS	1	90	CHACON CHACON FRANCISCO CL PICUAL UR LOS OLIVOS LA V 1 18197 PULIANAS (GRANADA)	0,00	16,54	36,20



NÚM. PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	DATOS DEL PROPIETARIO	EXPROPI. (m <sup>2</sup> )	SERVIDU. ACUED. (m <sup>2</sup> )	OCUPA. TEMP. (m <sup>2</sup> )
50	18168A00109009	PULIANAS	1	9009	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	16,38	4,92	26,90
51	18168A00100091	PULIANAS	1	91	RODRIGUEZ QUESADA ROSARIO CL PABLO PICASSO 37 18210 PELIGROS (GRANADA)	17,06	190,01	421,83
52	18168A00100092	PULIANAS	1	92	MOLINERO HUERTAS JOSE AV ANDALUCIA 11 18212 GUEVEJAR (GRANADA)	0,00	378,42	804,11
53	18168A00100098	PULIANAS	1	98	GARCIA TREVIJANO NAVARRO ANTONIO EDUARDO Y VARIOS PZ DEL CAMPILLO BAJO 1 PI:03 Pt:A 18009 GRANADA (GRANADA)	0,00	445,19	944,71
54	18168A00100098	PULIANAS	1	98	GARCIA TREVIJANO NAVARRO Y VARIOS ANTONIO EDUARDO PZ DEL CAMPILLO BAJO 1 PI:03 Pt:A 18009 GRANADA (GRANADA)	9,62	179,85	364,34
55	18168A00109012	PULIANAS	1	9012	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	8,18	14,81
56	18168A00109013	PULIANAS	1	9013	CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE CL JOAQUINA EGUARAS 2 EDIF. ADTIVO. ALMANJAYAR 18013 GRANADA (GRANADA)	0,00	10,73	21,45
57	18168A00100099	PULIANAS	1	99	GARCIA TREVIJANO NAVARRO ANTONIO EDUARDO Y VARIOS PZ DEL CAMPILLO BAJO 1 PI:03 Pt:A 18009 GRANADA (GRANADA)	29,54	446,30	1.130,35
58	18168A00100099	PULIANAS	1	99	GARCIA TREVIJANO NAVARRO ANTONIO EDUARDO Y VARIOS PZ DEL CAMPILLO BAJO 1 PI:03 Pt:A 18009 GRANADA (GRANADA)	9,85	192,75	422,43
59	18168A00100271	PULIANAS	1	271	FERRER MARTINEZ EMILIO CL CLAVELLINA 4 18008 GRANADA (GRANADA)	0,00	19,86	36,78
60	18168A00409000	PULIANAS	4	9000	AYUNTAMIENTO DE PULIANAS AV MIGUEL HERNANDEZ 6 18197 PULIANAS (GRANADA)	362,88	3.173,93	9.491,91
61	18168A90009202	PULIANAS	900	9202	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	34,01	33,23	109,98
62	18168A00400071	PULIANAS	4	71	INVERSIONES TOBET-3 SL AV EDUARDO DATO 22 Es:EP 41018 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	0,00	6,92
63	6007218VG4260A	PULIANAS	60072	18	THIELMANN PORTINOX SPAIN SA CR PULIANAS 6 18197 PULIANAS (GRANADA)	0,70	0,00	41,02
64	6007212VG4260A	PULIANAS	60072	12	GARZON GARCIA JUAN JOSE Y VARIOS UR EL CERCADO BUZ N 5 5 41500 ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)	47,67	0,00	715,15
65	5905001VG4250F	PULIANAS	59050	1	LOPEZ CARMONA MARIA Y VARIOS CL RAMON GOMEZ DE LA SERNA 107 PI:05 Pt:D 28035 MADRID (MADRID)	53,13	0,00	1.063,05
66	5905002VG4250F	PULIANAS	59050	2	ESPINOSA SANCHEZ MANUELA Y VARIOS CL REAL DE CARTUJA 44 18012 GRANADA (GRANADA)	10,66	0,00	194,25
67	5905003VG4250F	PULIANAS	59050	3	LOPEZ PUCHE ENCARNACION Y VARIOS CL ALHAMAR 20 PI:01 Pt:B 18005 GRANADA (GRANADA)	6,03	0,00	241,59

NÚM. PARC	REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	DATOS DEL PROPIETARIO	EXPROPI. (m <sup>2</sup> )	SERVIDU. ACUED. (m <sup>2</sup> )	OCUPA. TEMP. (m <sup>2</sup> )
68	18168A00500062	PULIANAS	5	62	LOPEZ CARMONA MARIA JOSE Y VARIOS PZ BIB RAMBLA 15 18197 PULIANAS (GRANADA)	54,59	318,64	1.038,56
69	18168A00500061	PULIANAS	5	61	GARCIA JIMENEZ AURORA CL CAMELIA 4 18193 MONACHIL (GRANADA)	22,59	152,88	370,89
70	18168A00500060	PULIANAS	5	60	ALAMEDA MAYA ANGELES CL JARDINES 35 18210 PELIGROS (GRANADA)	0,00	66,83	178,31
71	18168A00500025	PULIANAS	5	25	PUCHE ROLDAN FERNANDO MN MUNICIPIO 18197 PULIANAS (GRANADA)	148,30	269,80	850,39
72	18168A00500025	PULIANAS	5	25	PUCHE ROLDAN FERNANDO MN MUNICIPIO 18197 PULIANAS (GRANADA)	42,18	257,83	727,97
73	18168A00509004	PULIANAS	5	9004	AYUNTAMIENTO DE PULIANAS AV MIGUEL HERNANDEZ 6 18197 PULIANAS (GRANADA)	54,39	256,00	1.705,82
74	18168A00500024	PULIANAS	5	24	MARTIN CAMARERO GUILLERMO CL NUEVA 12 18210 PELIGROS (GRANADA)	158,40	384,89	1.086,74
75	18168A00509008	PULIANAS	5	9008	AYUNTAMIENTO DE PULIANAS AV MIGUEL HERNANDEZ 6 18197 PULIANAS (GRANADA)	2,18	4,65	6,70
76	18168A00509017	PULIANAS	5	9017	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	0,00	0,76
77	4904703VG4240D	PULIANAS	49047	3	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA CL PABLO PICASSO 41018 SEVILLA (SEVILLA)	3,08	0,00	5,87
78	4904701VG4240D	PULIANAS	49047	1	AYUNTAMIENTO DE PULIANAS AV MIGUEL HERNANDEZ 6 18197 PULIANAS (GRANADA)	175,91	0,00	1.964,19
79	4904728VG4240D	PULIANAS	49047	28	MAGON SL LG CORTIJO AIRE 18220 ALBOLOTE (GRANADA)	0,00	37,25	60,96
80	18156A00600010	PELIGROS	6	10	SERRANO MILENA 1913 SL CL MARTINEZ CAMPOS 11 Pl:05 Pt:A 18005 GRANADA (GRANADA)	9,85	112,73	341,45
81	18156A00609005	PELIGROS	6	9005		0,00	35,06	124,60
82	18156A00600012	PELIGROS	6	12	URBASS EUROFINANCE, SA CL SERRANO 110 Pl:03 Pt:DR 28006 MADRID (MADRID)	0,00	56,82	167,48
83	18156A00609000	PELIGROS	6	9000	AYUNTAMIENTO DE PELIGROS PZ CONSTITUCION 18210 PELIGROS (GRANADA)	354,02	4.514,28	11.716,21
84	4902005VG4240S	PELIGROS	49020	5	AYUNTAMIENTO DE PELIGROS PZ CONSTITUCION 18210 PELIGROS (GRANADA)	29,54	0,00	1.706,81
85	4203044VG4240S	PELIGROS	42030	44	GARCIA AGUILERA ANTONIO CL MOZART 5 Pl:05 Pt:E 18004 GRANADA (GRANADA)	9,90	116,54	323,82
86	4001101VG4230S	PELIGROS	40011	1	AYUNTAMIENTO DE PELIGROS PZ CONSTITUCION 18210 PELIGROS (GRANADA)	111,40	69,70	203,27
87	18156A90009201	PELIGROS	900	9201	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	35,06	330,88	1.063,31
88	18113A00109000	JUN	1	9000	AYUNTAMIENTO DE JUN PZ CORO SAN PIUS 18213 JUN (GRANADA)	306,58	1.196,55	3.676,26

NÚM. PARC	REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	DATOS DEL PROPIETARIO	EXPROPI. (m <sup>2</sup> )	SERVIDU. ACUED. (m <sup>2</sup> )	OCUPA. TEMP. (m <sup>2</sup> )
89	7494305VG4179C	JUN	74943	5	AYUNTAMIENTO DE JUN PZ CORO SAN PIUS 18213 JUN (GRANADA)	173,62	0,00	2.676,52

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones o alegaciones sobre el mismo o sobre la procedencia de la ocupación temporal o definitiva de las fincas afectadas, dirigidas a la persona titular que adopta este Acuerdo, a través de los medios permitidos por el art. 16.4 de la expresada ley. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>,

así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, Edificio Almanjáyar, 18013 Granada; en el Ayuntamiento de Pulianas, sito en Avda. Miguel Hernández, núm. 6, 18197 Pulianas (Granada); en el Ayuntamiento de Jun, sito en Plaza Alcalde Antonio Rodríguez, núm. 6, 18213 Jun (Granada); en el Ayuntamiento de Güevéjar, sito en Plaza de la Constitución, núm. 7, 18212 Güevéjar (Granada), y en el Ayuntamiento de Peligros, sito en Plaza de la Constitución, núm. 1, 18210 Peligros (Granada), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Granada, 20 de enero de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 20 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: NIF: 74.726.345 N.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0242/19 P.M.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 10.12.2019 y modelo 0482000417925.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 20 de enero de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 20 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: 24.151.512-V.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/SA 344/19.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 14.11.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Interesado. NIF: 74.654.069-W.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/PM 479/19.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 28.11.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

3. Interesado. NIF: 24.276.942-M.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/SA 389/19.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador de fecha 11.12.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

Granada, 20 de enero de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 16 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a dos resoluciones de inactivación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 16 de enero de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Resolución inactivación.

Fecha e identificación del acto a notificar: 16.12.2019 (072MA00071-EQ); 16.12.2019 (017MA00232-OPC).

Extracto del acto notificado: Anuncio, de 16 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a dos resoluciones de inactivación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro:

La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido notificación sobre dos resoluciones de inactivación. Se comunica al interesado que, intentada la notificación, esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Pueden



comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. expediente
1	ANTONIO MIGUEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ	****8567*	072MA00071-EQ
2	SUPERZOO AGRICENTROS, S.L.	B93592269	017MA00232-OPC

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 17 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica la apertura de actuaciones previas a posible acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

#### A N E X O

Procedimiento: Actuaciones previas al acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Oriental (Málaga) comunica la apertura de actuaciones previas con anterioridad al posible inicio de un procedimiento sancionador, al amparo del art. 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de alegaciones: 10 días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Oriental (Málaga), sita en Avda. de la Aurora, 47, 7.ª planta, Edificio de Servicios Múltiples; C.P. 29002 Málaga.

Nombre: Ann Lindsay Milean.  
Acta Inspección: DRQ081119-06.

Nombre: Laura Georgina Stokes.  
Acta Inspección: DRQ081119-05

Málaga, 17 de enero de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 17 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica la apertura de actuaciones previas a posible acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

#### A N E X O

Procedimiento: Actuaciones previas al acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Oriental (Málaga) comunica la apertura de actuaciones previas con anterioridad al posible inicio de un procedimiento sancionador, al amparo del art. 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de alegaciones: 10 días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Oriental (Málaga), sita en Avda. de la Aurora, 47, 7.ª planta, Edificio de Servicios Múltiples; C.P. 29002 Málaga.

Lin.	NIF/CIF	Acta de Inspección
1.	16.044.558B	DRQ081119-02
2.	24.861.342K	DRQ081119-03

Málaga, 17 de enero de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 21 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. De la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: Y4750574P.

Expediente: MA/430/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimientos sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 79025312A.

Expediente: MA/498/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimientos sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: Y3933505J.

Expediente: MA/515/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimientos sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 74879275S.

Expediente: MA/524/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimientos sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 79018217S.

Expediente: MA/575/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimientos sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 21 de enero de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 21 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. De la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 77473908H.

Expediente: MA/394/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: G91796169.

Expediente: MA/395/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: G93350148.

Expediente: MA/324/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 21 de enero de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 20 de enero de 2020, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 17 de enero de 2020, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2019 al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017.*

El 17 de enero de 2020, la Dirección General de la Agencia de Innovación, ha dictado una resolución por la que se ordena hacer pública la relación de las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2019 al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017, la cual figura en el Anexo de la presente resolución.

Sevilla, 20 de enero de 2020.- El Subdirector General, Manuel Cano Ruiz-Granados.

#### A N E X O

Resolución por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017

El 5 de julio de 2017, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, se efectuó la convocatoria para la concesión de subvenciones (BOJA núm. 133, de 13.7.2017), con arreglo a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020 (BOJA núm. 108, de 8.6.2017).

El artículo 23.2 de la Orden de 5 de junio de 2017 dispone, entre otros extremos, que las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con independencia del importe de las mismas, expresando la fuente de financiación, la persona beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de las subvenciones, en su caso, la mención expresa de que las subvenciones aprobadas están financiadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional e incorporada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y la tasa de cofinanciación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley

General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo, en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como en el artículo 23.2 de la Orden de 5 de junio de 2017,

## RESUELVO

Primero. Dar publicidad a las subvenciones concedidas en el marco la citada orden y convocatoria durante el cuarto trimestre de 2019 en los términos previstos en el anexo de la presente resolución.

Segundo. Las subvenciones tienen como finalidad el apoyo a proyectos empresariales que contribuya al desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital, la creación y mantenimiento de empleo, la creación y el crecimiento de empresas generadoras de empleo y el impulso de la innovación productiva en los ámbitos de la especialización inteligente en Andalucía.

Tercero. La financiación de las ayudas se efectúa con cargo a la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleó de Andalucía 2014-2020 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y en las partidas presupuestarias establecidas en artículo quinto de la convocatoria.

Cuarto. Las subvenciones concedidas están financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional conforme al Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, y tienen una tasa de cofinanciación del 80% pudiendo aumentarse dicha tasa hasta llegar al importe total de las mismas.

Fernando Casas Pascual, Director General.

## ANEXO

EMPRESA	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	PROVINCIA	MUNICIPIO
AGUAS RESIDUALES 360 SOCIEDAD LIMITADA	201N1700002	653.382	CÁDIZ	SAN ROQUE
HERMEPIEL SL	201N1800024	185.170	CÁDIZ	UBRIQUE
COMUNICA DESDE CERO SL	201N1800036	3.000	CÁDIZ	CÁDIZ
POZO DEL DUQUE SL	201N1800052	28.612	CÁDIZ	BARBATE
JOSE MONCADA ANDRADES SL	201N1800056	133.102	CÁDIZ	SAN ROQUE
DOMINGO MANUEL RODRÍGUEZ LAGOMAZZINI	201N1800062	7.184	CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA
ESTEFANIA MORENO DELMO	201N1800086	11.451	CÁDIZ	ALGECIRAS
JPF ARTESANOS SL	201N1800093	39.394	CÁDIZ	UBRIQUE
TABLEROS DE FIBRA DE LA SUBBETICA SL	301N1700040	953.494	CÓRDOBA	LUCENA
CRUZBER SA	301N1700041	50.905	CÓRDOBA	RUTE
SOCIEDAD CONSULTORES DEL SUR ASESORAMIENTO EMPRESARIAL, S.L.	301N1700047	4.268	CÓRDOBA	CÓRDOBA
OBRADOR SAN ANDRES SL	301N1800008	83.126	CÓRDOBA	MONTILLA
INDUSTRIA CORDOBESA DEL FRIO FRICOLD SL	301N1800017	18.600	CÓRDOBA	CÓRDOBA
RESTAURANTES DE ÉXITO, SL.	301N1800045	16.830	CÓRDOBA	CÓRDOBA
EUROPEA DE TRANSPORTADORES Y SISTEMAS SL	301N1800060	164.848	CÓRDOBA	CABRA
ACE REFRACTORY INTERNATIONAL SLU	301N1800063	159.794	CÓRDOBA	MONTEMAYOR
DOCRILUC . SL	301N1800064	230.174	CÓRDOBA	LUCENA



EMPRESA	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	PROVINCIA	MUNICIPIO
CIMA CABLEADOS INDUSTRIALES SL	301N1800068	22.247	CÓRDOBA	LUCENA
CARLOTEÑA DE ASADOS SL	301N1800073	75.000	CÓRDOBA	CARLOTA, LA
SUMINISTROS TEXTILES TECNICOS, S.L.	301N1800078	11.368	CÓRDOBA	CÓRDOBA
ARH COSMETICA NATURAL SL	301N1800079	3.500	CÓRDOBA	MONTILLA
COMERCIAL FERCO EUROPA SL	301N1800088	7.288	CÓRDOBA	MONTILLA
COMERCIAL FERCO EUROPA SL	301N1800090	7.175	CÓRDOBA	MONTILLA
COMERCIAL FERCO EUROPA SL	301N1800092	128.520	CÓRDOBA	MONTILLA
JIMENEZ VISO SL	301N1800101	62.881	CÓRDOBA	LUCENA
JOYEROS MARTIN Y RUIZ SA	301N1800103	6.465	CÓRDOBA	CÓRDOBA
ALIAS CONCEPT SL	301N1800108	3.500	CÓRDOBA	CÓRDOBA
BLUE OCEAN CONCEPT SL	301N1800109	12.900	CÓRDOBA	CÓRDOBA
EUROMOLDURAS SL	301N1800111	16.169	CÓRDOBA	PUENTE GENIL
FOTOGRAFADOS CASARES SL	301N1800117	19.040	CÓRDOBA	CÓRDOBA
FERCOFLOOR SL	301N1800120	40.236	CÓRDOBA	MONTILLA
CONSTRUCCIONES METALICAS CHUMILLA SL	301N1800128	7.610	CÓRDOBA	CARCABUEY
AURIGA QUATRO SL	301N1800129	21.416	CÓRDOBA	CÓRDOBA
GUADALASA, SL	301N1800130	37.671	CÓRDOBA	CÓRDOBA
GALLEROS ARTESANOS DE RUTE, S.L	301N1800133	3.380	CÓRDOBA	RUTE
MORESIL S.L.	301N1800134	20.963	CÓRDOBA	POSADAS
CBHAGRO INNOVA SL	301N1800151	4.688	CÓRDOBA	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA
PRODUCTOS CABEZAS RIVAS, SCA	301N1800158	20.300	CÓRDOBA	PUENTE GENIL
KEYTER TECHNOLOGIES SL	301N1800159	137.867	CÓRDOBA	LUCENA
ALIMENTOS BLANCO SL	301N1800164	7.200	CÓRDOBA	POZOBLANCO
CREACIONES ESPALIU BERDUD SL	301N1800167	3.075	CÓRDOBA	CÓRDOBA
TOLDOS ACCESORIOS Y SISTEMAS SL	401N1700057	9.999	GRANADA	SANTA FE
INSTITUTO ODONTOLOGICO INTEGRAL AVANZADO SL	401N1700060	29.028	GRANADA	GRANADA
SEVEN PLAST ECO, S.L.L.	401N1700070	10.077	GRANADA	CIJUELA
ALBAICIN LIMPIEZA DE CENTROS SL	401N1700078	3.250	GRANADA	GRANADA
JOSE MIGUEL AGUDO ROSSELL	401N1800001	16.921	GRANADA	BAZA
REYNALDO MANUEL VARGAS CORRAL	401N1800006	55.000	GRANADA	GRANADA
PERITAJES Y TASACIONES JUDICIALES, SL	401N1800009	30.912	GRANADA	ALHENDÍN
CARIÑO SERVICIOS EMPRESARIALES SOCIEDAD LIMITADA	401N1800014	3.250	GRANADA	PINOS PUENTE
CARIÑO SERVICIOS EMPRESARIALES SOCIEDAD LIMITADA	401N1800015	71.750	GRANADA	PINOS PUENTE
MERLO Y TORRENTE SL	401N1800017	14.391	GRANADA	ARMILLA
LABORATORIOS APINEVADA SL	401N1800033	284.554	GRANADA	ESCÚZAR
ENVOPAPEL MANIPULADOS DE PAPELSL	401N1800034	133.499	GRANADA	FUENTE VAQUEROS
CENTRO DE DIAGNOSTICO GRANADA SA	401N1800038	13.306	GRANADA	GRANADA
ESCUELA CARMEN DE LAS CUEVAS SL	401N1800039	3.775	GRANADA	GRANADA
INSTITUTO ODONTOLOGICO INTEGRAL AVANZADO SL	401N1800041	7.735	GRANADA	GRANADA
PENALVA ALIMENTACION SA	401N1800048	34.023	GRANADA	CHURRIANA DE LA VEGA
TECNOCETIS SOCIEDAD LIMITADA	401N1800053	42.132	GRANADA	BAZA
ENVASES UREÑA SA	401N1800056	638.977	GRANADA	IZNALLOZ
BEEBIT SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA	401N1800058	10.085	GRANADA	GRANADA
SIERRA NEVADA FABRICA DE CUBITOS SL	401N1800063	399.866	GRANADA	FUENTE VAQUEROS
LASERGRAN . SL	401N1800066	143.490	GRANADA	SANTA FE
OSUNASPORT SOCIEDAD LIMITADA	401N1800068	6.955	GRANADA	GRANADA
INSTITUTO INVESTIGACION BIOTECNOLOGICA FARMACEUTICA Y MEDICAMENTOS HUERFANOS S.L.	401N1800070	79.184	GRANADA	ARMILLA

EMPRESA	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	PROVINCIA	MUNICIPIO
MINERA DE ORGIVA SL	401N1800073	14.175	GRANADA	ÓRGIVA
OSUNASPORT SOCIEDAD LIMITADA	401N1800084	70.429	GRANADA	GRANADA
MONTAJES ELECTRICOS CUERVA SL	401N1800085	11.851	GRANADA	CHURRIANA DE LA VEGA
MONTAJES ELECTRICOS CUERVA SL	401N1800088	7.349	GRANADA	CHURRIANA DE LA VEGA
GRANADA ONLINE SL	401N1800091	7.425	GRANADA	GRANADA
STILO COSTA HERMANOS PLASENCIA BARBERO, S.L.	401N1800093	7.737	GRANADA	MOTRIL
STOP FLUID SL	501N1700004	30.223	HUELVA	HUELVA
JOSE LUIS RODRIGUEZ PEREZ	501N1800008	76.588	HUELVA	ARACENA
ENRIQUE RAMOS BEJARANO	501N1800072	29.696	HUELVA	SANTA ANA LA REAL
GUMERSINDO CONDE CORDERO	501N1800073	13.892	HUELVA	HUELVA
LUZ SOLUCIONES TIC SL	501N1800074	19.800	HUELVA	MOGUER
COPIADORAS COSTALUZ SL	501N1800076	3.045	HUELVA	ALJARAQUE
FONCASERVI SL UNIPERSONAL	501N1800077	4.220	HUELVA	HUELVA
REFRACTARIOS DEL SUR SL	501N1800078	3.250	HUELVA	HUELVA
CALZADOS HERCE SL	501N1800079	3.960	HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO
ARIDOS LA MELERA SL	501N1800081	72.250	HUELVA	NIEBLA
SERVIPRES SERVICIOS EMPRESARIALES SL UNIPERSONAL	501N1800082	3.070	HUELVA	HUELVA
ANTONIO MORENO DELMO	501N1800083	4.010	HUELVA	ISLA CRISTINA
GETREFUND, S.L.	501N1800087	59.455	HUELVA	CARTAYA
JULIAN LOPEZ DOMINGUEZ SL	501N1800089	10.828	HUELVA	HUELVA
SEABERY AUGMENTED TECHNOLOGY, S.L.	501N1800090	35.539	HUELVA	HUELVA
J. ZARRIAS GONZALEZ SL	501N1800096	3.017	HUELVA	HUELVA
CAFLOW SOLUTIONS SL	501N1800101	14.125	HUELVA	HUELVA
ASETING INFORMATICA SL	501N1800102	17.643	HUELVA	HUELVA
ASETING INFORMATICA SL	501N1800103	11.269	HUELVA	HUELVA
CREATEC INTERACTIVA SL	501N1800107	10.715	HUELVA	HUELVA
DIMAHUELVA SL	501N1800108	35.575	HUELVA	HUELVA
KEMTECNIA TECNOLOGIA QUIMICA Y RENOVABLES SL	502N1700002	5.625	HUELVA	SAN JUAN DEL PUERTO
DNT NONWOVEN FABRICS SA	601N1700004	312.354	JAÉN	ALCALÁ LA REAL
GP5 MALLAS AGRICOLAS SL	601N1700012	936.871	JAÉN	ALCALÁ LA REAL
FILALCA, SOCIEDAD LIMITADA	601N1700013	583.826	JAÉN	ALCALÁ LA REAL
GRADO GRABADOS INTEGRALES SOCIEDAD LIMITADA LABORAL	601N1700066	11.760	JAÉN	ALCALÁ LA REAL
TNB HANDICAP SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA	601N1700078	13.790	JAÉN	LINARES
ROBERTO DOMINGUEZ DIAZ	601N1800007	27.909	JAÉN	ANDÚJAR
ELECTROBOLT SISTEMAS DE SEGURIDADSL	601N1800014	8.025	JAÉN	MARMOLEJO
RECTIFICADOS J. LINARES, SOCIEDAD LIMITADA	601N1800017	4.200	JAÉN	JAÉN
COTEXA ALCALAINA SA	601N1800021	183.841	JAÉN	ALCALÁ LA REAL
CONDEPOLS SA	601N1800022	260.066	JAÉN	ALCALÁ LA REAL
CLINICA TECNOVISION SOCIEDAD LIMITADA	601N1800028	14.950	JAÉN	JAÉN
IDETER SOCIEDAD LIMITADA	601N1800033	37.835	JAÉN	ARJONILLA
OCTAVIO DIAZ FERNANDEZ	601N1800038	7.249	JAÉN	CAZORLA
PROYECTOS INTEGRALES GRUPO JIMENEZ SOCIEDAD LIMITADA	601N1800041	6.900	JAÉN	TORRE DEL CAMPO
ASOCIACION CLUB DE PRODUCTO ANDALUCIA TERMAL DESTINO TURISTICO	601N1800047	14.000	JAÉN	JAÉN
ARTESANÍA RODRÍGUEZ, S. L.	601N1800050	82.629	JAÉN	VILLARES, LOS
ANDALUZA DE TRAVIESAS SA	601N1800052	193.920	JAÉN	ESPELÚY
TNB HANDICAP SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA	601N1800055	12.754	JAÉN	LINARES
ARIDOS MENGIBAR SOCIEDAD LIMITADA	601N1800057	4.210	JAÉN	MENGÍBAR

EMPRESA	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	PROVINCIA	MUNICIPIO
INFORALIA SOCIEDAD LIMITADA	601N1800058	3.997	JAÉN	JAÉN
CHOCOLATE & TRUFA SL	601N1800066	27.922	JAÉN	ALCAUDETE
SOLBER SOLUCIONES GLOBALES SOCIEDAD LIMITADA	601N1800072	4.156	JAÉN	JAÉN
AERONAUTICA INGENIERIA ENERGIAS RENOVABLES Y SEGURIDAD S. L. LABORAL	601N1800081	6.997	JAÉN	CAROLINA, LA
INTEGRACION SENSORIAL Y ROBOTICA SOCIEDAD LIMITADA	601N1800082	3.068	JAÉN	JAÉN
TUCCITANA DE CONTRATAS SOCIEDAD ANONIMA	601N1800087	5.995	JAÉN	MARTOS
SOLUCIONES INFOGRAFICAS DISSENIA SOCIEDAD LIMITADA	601N1800088	24.013	JAÉN	ALCALÁ LA REAL
CATERING DELICIAS DE LA LOMA SOCIEDAD LIMITADA	601N1800097	5.885	JAÉN	ÚBEDA
INTEGRACION SENSORIAL Y ROBOTICA SOCIEDAD LIMITADA	602N1800001	7.403	JAÉN	JAÉN
MARTIN STONE KITCHEN,S.L.	701N1700084	46.620	MÁLAGA	TORROX
AGANOVA SL	701N1700089	22.379	MÁLAGA	MÁLAGA
CARLOS ALCARAZ SA	701N1800018	48.018	MÁLAGA	MÁLAGA
ACRISTALIA,S.L.	701N1800037	15.000	MÁLAGA	MIJAS
SEBASTIAN PEREZ MENDOZA	701N1800040	4.825	MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE
SEGURESTIL SL	701N1800051	10.653	MÁLAGA	MÁLAGA
J.ARGGIDO SL	701N1800053	272.742	MÁLAGA	MÁLAGA
ASESORIA Y CONSULTORIA MORILLO SL	701N1800058	7.541	MÁLAGA	MÁLAGA
JOSE MARIA CHACON SANCHEZ	701N1800062	18.430	MÁLAGA	ESTEPONA
INSTALACION Y CONSERVACION DE EXTINTORES SL	701N1800078	27.816	MÁLAGA	MÁLAGA
GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES SL	701N1800100	15.000	MÁLAGA	MÁLAGA
JOSE MARIA CHACON SANCHEZ	701N1800111	9.241	MÁLAGA	ESTEPONA
ACRISTALIA,S.L.	701N1800120	13.518	MÁLAGA	MIJAS
NARBONA SOLIS SL	701N1800122	26.976	MÁLAGA	ANTEQUERA
ACT ANDALUCES SA	701N1800126	3.320	MÁLAGA	MÁLAGA
CAMACHO LOZANO ABOGADOS SL	701N1800127	5.514	MÁLAGA	MÁLAGA
CENTRAL DE RECAMBIOS VELEZ SL	701N1800137	3.150	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA
CENTRAL DE RECAMBIOS VELEZ SL	701N1800138	7.525	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA
CENTRAL DE RECAMBIOS VELEZ SL	701N1800139	3.970	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA
GOLF INTELLIGENT SL	701N1800143	3.318	MÁLAGA	MÁLAGA
AXAPLAY SL	701N1800217	3.000	MÁLAGA	CASABERMEJA
INSTALACIONES, REFORMAS, CONSTRUCCION, SERVICIOS Y OBRAS SIGLO XXI SL	701N1800227	6.968	MÁLAGA	MÁLAGA
OPORTUNIDADES MALAGA SL	701N1800235	4.559	MÁLAGA	MÁLAGA
MARMOLES VALLEJO SL	701N1800238	24.639	MÁLAGA	TEBA
SIITEM S.L.	801N1700070	125.879	SEVILLA	CAMAS
CANAGROSA LAB&SERVICES SOCIEDAD LIMITADA	801N1700074	57.819	SEVILLA	RINCONADA, LA
CERVEZA ARTESANA 8 HUELLAS S.L.L.	801N1700174	21.357	SEVILLA	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS
DYPCAM 3D	801N1700196	3.921	SEVILLA	PUEBLA DE CAZALLA, LA
TROQUELES SANCHEZ E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA	801N1700223	36.224	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
EL POSTRE S.L.	801N1800024	91.800	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
RODAMIENTOS BLANCO SL	801N1800089	3.451	SEVILLA	SEVILLA
VISASUR SISTEMAS SL	801N1800091	110.433	SEVILLA	SEVILLA
NEBRISOL ENERGÍA, S.L.	801N1800123	6.625	SEVILLA	LEBRIJA
INVARA DE OPTICAS SL	801N1800126	7.440	SEVILLA	SEVILLA
INDUSTRIAS QUIMICAS EUROTUX SL	801N1800129	10.750	SEVILLA	VISO DEL ALCOR, EL
PINTURAS EUROTUX SA	801N1800132	7.764	SEVILLA	VISO DEL ALCOR, EL
ALJARSUR RESTAURACIONES, SL	801N1800146	33.390	SEVILLA	TOMARES

EMPRESA	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	PROVINCIA	MUNICIPIO
GRUPO NOVA MARACANA S.L.	801N1800159	5.519	SEVILLA	DOS HERMANAS
CONSULTORIA INFORMATICA ACOFI SL	801N1800314	5.575	SEVILLA	SEVILLA
SMART IOT LABS S.L.	802N1900002	4.500	SEVILLA	SANLÚCAR LA MAYOR

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 20 de enero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 5 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 103/19.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de fecha 5 de diciembre de 2019, recaída en el recurso de alzada interpuesto por el/la interesado/a con Documento de Identidad número 29.083.895-G, contra la Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, de 5 de septiembre de 2019; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesado con Documento de Identidad: 29.083.895-G.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se resuelve el recurso de alzada 103/19.

Sentido: Estimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 20 de enero de 2020.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 21 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo en materia de consumo.*

Intentada infructuosamente la notificación de la resolución dictada en el expediente que abajo se detalla, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándole al interesado, que a continuación se relaciona, que la referida resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, significándole, igualmente, que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 4000-019031-19/R/CFM.

DNI del interesado: XXX6264XX.

Último domicilio conocido: C/ Los Quemados. C.P. 04250 Pechina (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de inadmisión de la reclamación.

Almería, 21 de enero de 2020.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 17 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Escultora Miss Whitney, 5-1.º B Izq., en Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente en caso de no concurrir:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr./Sra. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Expediente: 21-00030-19-P.

Interesado: Ajoma Laboratorios y Consulting, S.L.

NIF/CIF: B93223741.

Último domicilio: Pol. Ind. La Mata, C/ Velázquez, núm. 34, 29700 Vélez-Málaga (Málaga).

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 17 de enero de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 17 de enero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto del procedimiento de liquidación del contrato de obras de reforma del C.R. de Personas Mayores de Algeciras.*

En relación con el expediente reseñado, concerniente a la liquidación del contrato de obras de reforma del C.R. de Personas Mayores de Algeciras, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de documentación del expediente, en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Entidad interesada: Grucal Infraestructuras, S.A.

Interesado: CIF/NIF A-04413340.

Expediente: 37/2018.

Fecha: 6 de octubre de 2019.

Acto notificado: Acta de medición general/relación valorada de las unidades de obra.

Plazo alegaciones: Cinco días hábiles desde el día siguiente a la notificación.

Para conocer el texto íntegro de la resolución sus representantes podrán comparecer en la sede de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. de Hytasa, 14, de Sevilla, Secretaría General Técnica, Servicio de Obras y Equipamientos, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 17 de enero de 2020.- La Secretaria General Técnica, María Inmaculada Fajardo Rivas.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 17 de enero de 2020, de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, por el que se notifican las resoluciones de inadmisión y desistimiento correspondientes a las subvenciones de concurrencia competitiva de la línea 8 «para garantizar la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI».*

No habiendo sido posible practicar la notificación de los actos administrativos que a continuación se especifican, en el domicilio que consta en cada expediente, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que el texto íntegro de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de las personas interesadas que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, ubicado en la primera planta de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avenida de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de Sevilla, a fin de notificarles los actos de referencia.

Se les advierte que, transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Sevilla, 17 de enero de 2020.- El Director General, Ángel Mora Cañizares.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### ANEXO I

Identificación del acto a notificar: Resolución de inadmisión de la solicitud de la subvención correspondiente a la línea 8 «para garantizar la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI. Ejercicio 2019».

CIF/DNI	DENOMINACIÓN ENTIDAD	NÚMERO DE EXPEDIENTE
G29405453	ASOCIACIÓN DE MUJERES PEÑAS BLANCAS DE ESTEPONA	(SSCC)534-2019-00000029-2

#### ANEXO II

Identificación del acto a notificar: Resolución de desistimiento de la subvención correspondiente a la línea 8 «para garantizar la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI. Ejercicio 2019»

CIF/DNI	DENOMINACIÓN ENTIDAD	NÚMERO DE EXPEDIENTE
G81393548	FUNDACIÓN TRIÁNGULO	(SSCC)534-2019-00000003-2
V21289467	COLECTIVO DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES (COLEGA - HUELVA)	(SSCC)534-2019-00000006-2

CIF/DNI	DENOMINACIÓN ENTIDAD	NÚMERO DE EXPEDIENTE
G90261744	ASOCIACIÓN COORDINADORA PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD REAL DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE SEVILLA, SEVILLA DIVERSIDAD LGBT	(SSCC)534-2019-00000026-1
G04518403	ASOCIACIÓN ALMERÍA AMAR Y VIDA	(SSCC)534-2019-00000035-2